

1632
Quito, 16 de enero de 2007

Quito

usd 0,04

Escaneado
23-01-07
qug

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



16321

De mi consideración:

Jorge Minchala Orellana, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía RADIO SIMÓN BOLÍVAR FM ESTEREO CIA. LTDA. (Exp. 16321), como se desprende de la copia certificada del nombramiento que acompaño, por medio de la presente, comunico a usted las siguientes cesiones de participaciones que se han realizado en mi representada:

Los señores Jorge Napoleón Aguilar, Jorge, Mónica, Gloria, Santiago y María Belén Aguilar Cevallos, todos de nacionalidad ecuatoriana, han cedido y transferido a favor de la Fundación Bible Broadcasting Network, una entidad sin fines de lucro con domicilio en Guayaquil, y a favor de BIBLE BROADCASTING NETWORK, INC., una entidad sin fines de lucro con domicilio en el Estado de Virginia – Estados Unidos, la totalidad de las participaciones sociales que mantenían en el capital de RADIO SIMÓN BOLÍVAR FM ESTEREO CIA. LTDA., esto es 10.125 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La cesión de las participaciones de RADIO SIMON BOLIVAR FM ESTEREO CIA. LTDA. antes mencionada se llevó a cabo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 11 de septiembre de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 27 de diciembre de 2006, como se desprende de la copia de la escritura pública que se adjunta.

En virtud de la mencionada cesión de participaciones, el cuadro social de mi representada es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Participaciones	Número de
Fundación Bible Broadcasting Network	US\$ 303.76	7,594
Bible Broadcasting Network, Inc.	US\$ 101.24	2,531
TOTAL	US\$ 405.00	10,125

Las cesiones respectivas han sido registradas en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía, en la misma fecha de la transferencia.

- Cesión de participaciones ingresada al sistema
- Adj. nómina de socios

DM 23/ene/2007

Por lo tanto, solicito a usted se sirva conferir una nómina actualizada de los socios de mi representada, en la cual se registre las cesiones de participaciones anteriormente descritas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Por RADIO SIMÓN BOLÍVAR FM ESTEREO CIA. LTDA.

Jorge M. Minchala O.
Jorge Minchala Orellana
GERENTE
/ OK DM



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NÚMERO: CERO CERO CUARENTA Y TRES (0043)

QUITO, 03 DE ENERO DEL AÑO 2.007

PROTOCOLIZACIÓN DE:

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA SIMON
BOLIVAR FM ESTEREO CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

SR. JORGE AGUILAR VEINTIMILLA Y OTROS

A FAVOR DE:

BIBLE BROADCASTING NETWORK INC. Y OTRO

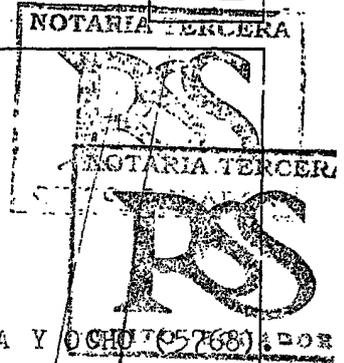
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 6 COPIA

E.P.



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (5768) POR

**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA RADIO SIMON BOLIVAR
FM ESTEREO CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR:
JORGE AGUILAR VEINTIMILLA Y OTROS**

**A FAVOR DE:
BIBLE BROADCASTING NETWORK INC. Y OTRO**

CUANTÍA US \$ 1'200.000,00

DI 3 COPIAS

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES once de septiembre del año dos mil seis, ante mí, Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al titular Doctor Roberto Salgado Salgado, conforme consta del memorando número cuatrocientos nueve guión MSG guión DDP guión CERO SEIS, de fecha cinco de

septiembre del dos mil seis expedido por el Doctor Marcos Suéscum Guerrero, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen, por una parte y en calidad de CESIONARIOS La FUNDACION BIBLE BROADCASTING NETWORK, debidamente representada por su Director y Representante Legal el señor JORGE WASHINGTON MINCHALA ORELLANA, como se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante; y, BIBLE BROADCASTING NETWORK, INC. debidamente representada por su Apoderado, el señor JORGE PIZARRO PAEZ, como se desprende del poder que se acompaña como documento habilitante. Por otra parte, en calidad de CEDENTES, comparece el señor JORGE AGUILAR VEINTIMILLA, quien comparece por sus propios y personales derechos y en representación de los señores Jorge Hernán Aguilar Cevallos y Neli Beatriz Sánchez González, Mónica María de los Ángeles Aguilar Cevallos y Jorge Alberto Jaramillo Arguello, Gloria Cleotilde Aguilar Cevallos y Francisco Xavier Muñoz Navarro, Santiago Rubén Aguilar Cevallos y Mónica Patricia González Merino y María Belén Aguilar Cevallos, todos ellos socios de la compañía RADIO SIMON BOLIVAR FM ESTEREO COMPAÑÍA LIMITADA., como se desprende tanto del Poder Especial que se acompaña como documento habilitante así como por el Acta de la Junta General de Socios de RADIO SIMON BOLIVAR FM ESTEREO COMPAÑÍA LIMITADA. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, con excepción del señor Jorge Aguilar que es viudo, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; por cuanto me han presentado su documento de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta

NOTARIA
TERCERA

que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: **UNO.** Por una parte y en calidad de **CESIONARIOS** comparecen: **UNO PUNTO UNO:** La **FUNDACION BIBLE BROADCASTING NETWORK**, una fundación legalmente existente en el Ecuador, quien comparece debidamente representada por su Director y Representante Legal el señor **JORGE WASHINGTON MINCHALA ORELLANA**, como se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. **UNO PUNTO DOS:** **BIBLE BROADCASTING NETWORK, INC.** una entidad sin fines de lucro, legalmente existente bajo las leyes del Estado de Virginia - Estados Unidos de Norteamérica, quien comparece debidamente representada por su Apoderado, el señor **JORGE PIZARRO PAEZ**, como se desprende del poder que se acompaña como documento habilitante. **DOS.** Por otra parte, comparece el señor **JORGE AGUILAR VEINTIMILLA**, quien comparece por sus propios y personales derechos y en representación de los señores Jorge Hernán Aguilar Cevallos y Neli Beatriz Sánchez González, Mónica María de los Ángeles Aguilar Cevallos y Jorge Alberto Jaramillo Arguello, Gloria Cleotilde Aguilar Cevallos y Francisco Xavier Muñoz Navarro, Santiago Rubén Aguilar Cevallos y Mónica Patricia González Merino y María Belén Aguilar Cevallos, todos ellos socios de la compañía **RADIO SIMON BOLIVAR FM ESTEREO COMPAÑÍA LIMITADA.**, como se desprende tanto del Poder Especial que se acompaña como documento habilitante así como por el Acta de la Junta General de Socios de **RADIO SIMON BOLIVAR FM ESTEREO**



COMPañÍA LIMITADA celebrada el seis de Septiembre del dos mil seis, y en la que se autorizó por unanimidad la transferencia del cien por ciento de las participaciones de dicha compañía, parte a la cual en su conjunto se le denominará "LOS CEDENTES". Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, con excepción del señor Jorge Aguilar que es viudo, de nacionalidad ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito. El presente Compromiso de Cesión de participaciones se registrará por las siguientes cláusulas: **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

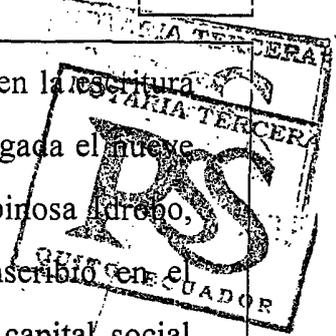
DOS PUNTO UNO Con fecha tres de agosto del dos mil seis, los comparecientes suscribieron un compromiso de cesión de participaciones de RADIO SIMON BOLIVAR FM ESTEREO CÍA. LTDA, en virtud del cual los CEDENTES se comprometieron y obligaron a ceder y transferir a favor de los CESIONARIOS, la totalidad de sus participaciones sociales en RADIO BOLIVAR, equivalentes al cien por ciento de las participaciones sociales de dicha compañía, una vez que se cumplan las condiciones establecidas de mutuo acuerdo por las partes en dicho compromiso, las mismas que a la presente fecha las partes declaran y reconocen que se han cumplido en su totalidad y a su entera satisfacción.

DOS PUNTO DOS La compañía RADIO SIMON BOLIVAR FM ESTEREO CÍA. LTDA, se constituyó con un capital de (S/.300.000.00), Trescientos mil sucres mediante escritura pública otorgada el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el once de febrero de mil novecientos ochenta y tres; bajo el número ciento cuarenta Tomo ciento catorce. Con posterioridad la sociedad aumentó en varias ocasiones el capital social, efectuó la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, siendo



NOTARIA
TERCERA

el último aumento del capital social el que consta referido en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, otorgada el nueve de julio del dos mil uno, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Adrogo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la que se inscribió en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, por la cual, el capital social pasó de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 80.00) al actual de cuatrocientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 405.00); DOS PUNTO TRES La compañía RADIO SIMON BOLIVAR FM STEREO COMPAÑÍA LIMITADA, tiene un capital social pagado de cuatrocientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$405,00), dividido en diez mil ciento veinticinco (10.125) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,04), cada una, que representan el cien por ciento del capital de la sociedad, cuya propiedad está legalmente distribuida entre los CEDENTES. Del libro social de RADIO SIMON BOLIVAR FM ESTEREO CIA. LTDA. se desprende que los CEDENTES son los únicos y legítimos propietarios de las participaciones de dicha compañía, en los porcentajes señalados a continuación, y que como se ha expresado, estas participaciones no están gravadas de ninguna manera. JORGE AGUILAR VEINTIMILLA, propietario de nueve mil doscientas cincuenta (9.250) participaciones, que representan un total de trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$370.00); JORGE AGUILAR CEVALLOS., propietario de ciento setenta y cinco (175) participaciones, que representan un total de siete dólares de los Estados Unidos de América (US \$7.00); MONICA AGUILAR CEVALLOS, propietaria de ciento setenta y cinco (175) participaciones, que representan un total de siete dólares de los Estados Unidos de América (US \$7.00). GLORIA AGUILAR CEVALLOS,



propietaria de ciento setenta y cinco (175) participaciones, que representan un total de siete dólares de los Estados Unidos de América (US \$7.00); SANTIAGO AGUILAR CEVALLOS, propietario de ciento setenta y cinco (175) participaciones, que representan un total de siete dólares de los Estados Unidos de América (US \$7.00); y, MARIA BELEN AGUILAR CEVALLOS, propietaria de ciento setenta y cinco (175) participaciones, que representan un total de siete dólares de los Estados Unidos de América (US \$7.00). DOS PUNTO CUATRO: RADIO SIMON BOLIVAR FM ESTEREO CÍA. LTDA, mantiene con el Estado varios contratos de concesión de frecuencias de radiodifusión, por los cuales el CONARTEL, a través de la Superintendencia de Telecomunicaciones, le otorgó las siguientes frecuencias de radiodifusión, concesiones que a la fecha se encuentran vigentes:

UBICACIÓN	FRECUENCIA	VIGENCIA
PICHINCHA Matriz	96.5 MHz	26-06-2011
Repetidora Tulcán	100.1 MHz	26-06-2011
Repetidora Ibarra	106.3 MHz	26-06-2011
Repetidora Ambato y Latacunga	100.1 MHz	26-06-2011
Machala Matriz	99.5 MHz	16-11-2014

DOS PUNTO CINCO: Los CEDENTES declaran y garantizan que RADIO BOLIVAR es la legítima propietaria de los bienes inmuebles y equipos de radio que constan detallados en el anexo A del presente instrumento, y que sobre los mismos no pesa gravamen de ninguna naturaleza. Adicionalmente se hace constar que dichos equipos y muebles ya han sido inspeccionados, revisados y conocidos por los CESIONARIOS quienes en base a dicha inspección han expresado su interés por la presente negociación. DOS PUNTO SEIS: Los

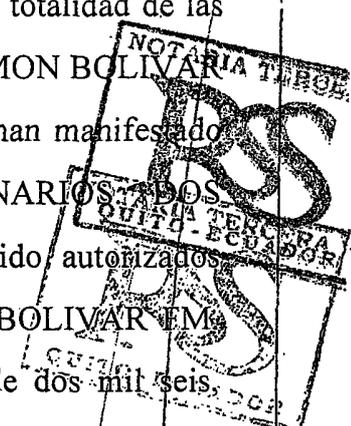


NOTARIA
TERCERA

CESIONARIOS han manifestado su interés en adquirir la totalidad de las participaciones que los CEDENTES tienen en RADIO SIMON BOLIVAR FM. ESTEREO CIA. LTDA, así como los CEDENTES han manifestado su interés en ceder dichas participaciones a los CESIONARIOS.

PUNTO SIETE: Los CEDENTES expresamente han sido autorizados mediante Junta General de Socios de RADIO SIMON BOLIVAR FM. ESTEREO CIA. LTDA reunida el seis de septiembre de dos mil seis como se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante, para que procedan a ceder la totalidad de sus participaciones en RADIO SIMON BOLIVAR FM. ESTEREO CIA. LTDA a favor de los CESIONARIOS.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, y en virtud de que se han cumplido todas y cada una de las condiciones establecidas por las partes en el Compromiso de Cesión de Participaciones suscrito el tres de agosto del dos mil seis, los CEDENTES ceden, mediante este instrumento, la totalidad de sus participaciones en RADIO SIMON BOLIVAR FM. ESTEREO CIA. LTDA a favor de los CESIONARIOS, de conformidad con el siguiente detalle: - JORGE AGUILAR VEINTIMILLA cede a favor de FUNDACION BIBLE BROADCASTING NETWORK siete mil quinientas noventa y cuatro (7.594) participaciones. - JORGE AGUILAR VEINTIMILLA cede a favor de BIBLE BROADCASTING NETWORK, INC mil seiscientas cincuenta y seis (1656) participaciones. JORGE AGUILAR CEVALLOS cede a favor de BIBLE BROADCASTING NETWORK, INC ciento setenta y cinco (175) participaciones. MONICA AGUILAR CEVALLOS cede a favor de BIBLE BROADCASTING NETWORK, INC ciento setenta y cinco (175) participaciones. GLORIA AGUILAR CEVALLOS cede a favor de BIBLE BROADCASTING NETWORK, INC ciento setenta y cinco (175) participaciones. SANTIAGO AGUILAR CEVALLOS cede a



favor de BIBLE BROADCASTING NETWORK, INC ciento setenta y cinco (175) participaciones. MARIA BELEN AGUILAR CEVALLOS cede a favor de BIBLE BROADCASTING NETWORK, INC ciento setenta y cinco (175) participaciones. Por lo tanto, en virtud de la cesión de participaciones que antecede, la nueva configuración de socios de la compañía RADIO SIMON BOLIVAR FM. ESTEREO CIA. LTDA, queda estructurada de la siguiente manera:

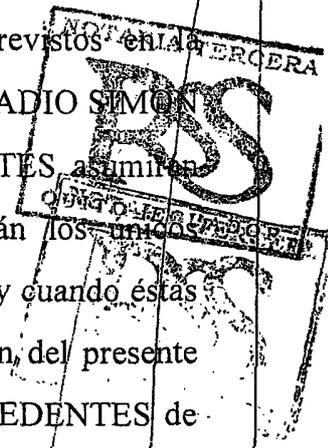
Socio Participaciones	Capital Suscrito y Pagado	Numero
FUNDACION BIBLE BROADCASTING NETWORK	US \$ 303,76	7,594
BIBLE BROADCASTING NETWORK INC	US \$ 101,24	2,531
TOTAL	US \$ 405,00	10,125

Como consecuencia de la presente cesión de participaciones, los CEDENTES expresamente renuncian de todo derecho que puedan tener en RADIO SIMON BOLIVAR FM. ESTEREO CIA. LTDA , así como de todo reclamo por concepto de utilidades u otro motivo. **CUARTA: PRECIO:** Por mutuo acuerdo entre las partes, éstas fijan como justo precio por la cesión de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, la suma de (US\$1,200,000) UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que los CESIONARIOS pagan al momento de la suscripción del presente instrumento y que los CEDENTES declaran recibirlo a su entera satisfacción. **QUINTA: GARANTIAS** Como resultado de la cesión de las participaciones de RADIO SIMON BOLIVAR FM. ESTEREO CÍA LTDA., que los CEDENTES han realizado a favor de los CESIONARIOS, los CEDENTES se obligan a que en caso de que dentro de los cinco años contados desde la fecha de



NOTARIA
TERCERA

celebración del presente instrumento se presenten contingencias y/o pasivos de cualquier naturaleza, que no hayan sido previstos en la información presentada por los CEDENTES, en contra de RADIO SIMÓN BOLIVAR FM. ESTEREO CIA. LTDA., LOS CEDENTES asumen directamente y de forma solidaria, y por lo tanto, serán los únicos responsables por dichas contingencias y/o pasivos, siempre y cuando éstas tengan su origen con anterioridad a la fecha de celebración del presente instrumento, y hayan sido debidamente notificadas a los CEDENTES de conformidad con el procedimiento establecido en este instrumento. Cualquier pasivo y/o contingencia que se origine por actos emanados o celebrados después de la fecha de celebración del presente instrumento será de cuenta de los CESIONARIOS. LOS CESIONARIOS tienen la obligación de notificar por escrito a los CEDENTES sobre las contingencias y/o pasivos no previstos y que tengan su origen con anterioridad a la fecha de celebración del presente instrumento. Dicha notificación se la deberá realizar por escrito y en un plazo no mayor a (60) sesenta días desde la fecha en la cual los CESIONARIOS tuvieron conocimiento de dicha contingencia. Por lo tanto, en caso de que se presenten pasivos y/o contingencias, y éstas sean debidamente documentadas y notificadas a los CEDENTES, estos últimos, en un plazo no mayor a (30) treinta días de recibida la notificación o al plazo necesario para presentar las impugnaciones y/o defensas que fueren necesarias, deberán pronunciarse por escrito, o bien indicando que asumen la defensa de la contingencia reclamada, o bien asumiendo la contingencia. En caso de que los CEDENTES no se pronuncien en el plazo antes estipulado, se entenderá que los CEDENTES asumen los pasivos y/o contingencias que les fueran notificadas por los CESIONARIOS. Los CESIONARIOS se comprometen a dar todas las facilidades necesarias a los CEDENTES con



el objeto de que a su costo, puedan defender las contingencias y/o pasivos que les correspondan asumir. **SEXTA: DECLARACIONES SEIS PUNTO UNO** Los CESIONARIOS declaran recibir de los CEDENTES, al momento de la celebración del presente instrumento, lo siguiente. **SEIS PUNTO UNO PUNTO UNO** Legalmente finiquitados, cancelados y saneados todos y cada uno de los contratos laborales, de venta y/o alquiler de espacios publicitarios, con proveedores y/o cualquier otro contrato, de cualquier naturaleza que estos fueran, que RADIO SIMON BOLIVAR FM. ESTEREO CIA. LTDA haya celebrado con terceros, con excepción de los contratos de concesión de las frecuencias radiales antes mencionadas que RADIO SIMON BOLIVAR FM. ESTEREO CIA. LTDA mantiene suscritos con el CONARTEL. **SEIS PUNTO UNO PUNTO DOS** Toda la documentación original de los documentos societarios de RADIO SIMON BOLIVAR FM. ESTEREO CIA. LTDA, es decir: entre otros: Escrituras públicas de transferencia de participaciones efectuadas con anterioridad a este acto, Libro de Actas y expedientes de juntas generales, escrituras públicas de todos los actos societarios efectuados desde su respectiva constitución hasta la fecha de celebración de esta escritura pública; certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de compañías, contratos de arrendamiento de los terrenos donde se encuentran las casetas y antenas de transmisión de las respectivas frecuencias de radio, así como la escritura pública donde constan las frecuencias de radio concedidas por el CONARTEL a favor de RADIO SIMON BOLIVAR FM. ESTEREO CIA. LTDA, toda la documentación contable y financiera y el RUC de la compañía; número patronal y certificado actualizado de cumplimiento de Obligaciones Patronales emitido por el IESS, las actas de finiquito debidamente legalizadas del personal de trabajadores. **SEIS PUNTO UNO**



NOTARIA
TERCERA

PUNTO TRES Las cartas de renuncia del Presidente, Gerente General y

demás funcionarios de RADIO SIMON BOLIVAR FM. ESTEREO, de que en la respectiva Junta General de Socios, en la brevedad posible se

las conozca, acepte y se nombre a sus respectivos reemplazantes.

obligación que será de cuenta de los CESIONARIOS SEIS PUNTOS.

Los CEDENTES declaran recibir de los CESIONARIOS, al momento de

la celebración del presente instrumento, el pagaré debidamente otorgado y

aceptado por los CEDENTES y avalizado por RADIO SIMON BOLIVAR

FM. ESTEREO, por la suma de trescientos sesenta mil dólares de los

Estados Unidos de América (US \$ 360,000), que les fuera entregado en

garantía por los CEDENTES a los CESIONARIOS a la firma del

compromiso de cesión de participaciones suscrito con anterioridad por

ambas partes. **SEPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e

impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de

cuenta de los cesionarios. **OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los Cedentes y

los Cesionarios declaran que aceptan este contrato en todas sus partes.

Además, los Cedentes expresamente aceptan que no tienen ningún reclamo

que formular en contra de los CESIONARIOS ni en contra de quien los

represente por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **NOVENA:**

DIFERENCIAS: Las partes acuerdan que toda controversia o diferencia

derivada de este Contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de

Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que será en

derecho y se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y

en el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de

Comercio de Quito y las siguientes normas: a. Los árbitros serán

seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y

Mediación. b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a

acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no

interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros, uno escogido por cada parte, y el tercero por los dos arbitros. e. El procedimiento arbitral será confidencial. f. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Para los efectos de las comunicaciones previstas por el presente convenio, las partes señalan las siguientes direcciones:

- LOS CESIONARIOS

Avdas Amazonas y Patria

Edificio COFIEC, piso 11

Atención: Dr. Jorge Pizarro

Quito - Ecuador

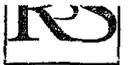
- LOS CEDENTES

Calle Alemania 1130 y Guyanas

Atención: Señora Cutty Aguilar

Quito - Ecuador

Cualquier cambio de dichas direcciones que desearan hacer las partes, deberán comunicarlo a la otra por escrito, con una anticipación de (15) quince días ya que de lo contrario se tendrán por válidas y bien hechas las notificaciones que se hagan y la correspondencia que se envíe a las direcciones señaladas. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Jorge Pizarro



NOTARIA
TERCERA

Páez, con matrícula profesional cuatro mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Jorge Washington Minchala Orellana
Sr. Jorge Washington Minchala Orellana

C.C. 0904463608

Jorge Enrique Pizarro Páez
Sr. Jorge Enrique Pizarro Páez

C.C. 1703213917

Jorge Aguilar Veintimilla
Sr. Jorge Aguilar Veintimilla

C.C. 1702403757



German A. Flor Cisneros
DR GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR



PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

Jorge Hernán Aguilar Cevallos, Neli Beatriz Sánchez González, Mónica María de los Ángeles Aguilar Cevallos, Jorge Alberto Jaramillo Arguello, Gloria Cleotilde Aguilar Cevallos, Francisco Xavier Muñoz Navarro, Santiago Rubén Aguilar Cevallos y Mónica Patricia González Merino y María Belén Aguilar Cevallos

A FAVOR DE:

JORGE NAPOLEÓN AGUILAR VEINTIMILLA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 3 copias AR

Escritura No.

"En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles seis de septiembre del dos mil seis, ante mí **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO,** comparecen a la celebración del presente Poder Especial los señores: Jorge Napoleón Aguilar Veintimilla por sus propios derechos y como cónyuge sobreviviente de la señora: María Alicia Cevallos Almeida con derecho a gananciales y sus hijos señores Jorge Hernán Aguilar Cevallos, casado; Mónica María de los Ángeles Aguilar Cevallos, casada; Gloria Cleotilde Aguilar Cevallos, casada; Santiago Rubén

[Handwritten signatures and notes at the top of the page]
Aguilar Cevallos, casado ; y María Belén Aguilar

Cevallos, soltera, por sus propios derechos. -
comparecientes son ecuatorianos, mayores

de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
legalmente capaces y hábiles para contratar y

obligarse, a quiénes de conocer doy fe; y, me piden
que eleve a escritura pública el contenido de la

presente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el
Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

insertar el siguiente PODER ESPECIAL, contenido en
las siguientes estipulaciones: **COMPARECIENTES.** -

Comparecen al otorgamiento del presente poder
especial los señores: Jorge Napoleón Aguilar

Veintimilla por sus propios derechos y como cónyuge
sobreviviente de la señora María Alicia Cevallos

Almeida con derecho a gananciales y sus hijos señores
Jorge Hernán Aguilar Cevallos, casado; Mónica María

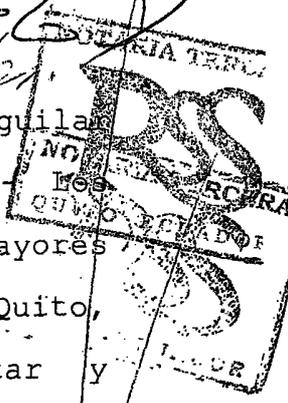
de los Ángeles Aguilar Cevallos, casada; Gloria
Cleotilde Aguilar Cevallos, casada; Santiago Rubén

Aguilar Cevallos, casado ; y María Belén Aguilar
Cevallos, soltera todos ellos con la posesión

efectiva pro indiviso de los bienes que dejó la
señora María Alicia Cevallos Almeida que fue obtenida

mediante acta notarial de fecha 1 de septiembre del
2006 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito,

Dr. Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro
de la Propiedad del Cantón Quito el día 5 de
septiembre del 2002 y que se adjunta a la presente.



[Large handwritten signature on the left margin]



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

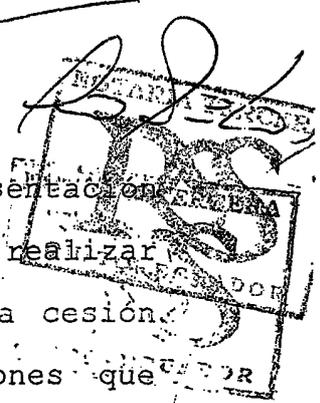


Comparecen también por sus propios derechos y por los que tienen formados en sus sociedades conyugales los señores: Cónyuges Jorge Hernán Aguilar Cevallos y Neli Beatriz Sánchez González; Cónyuges Mónica María de los Ángeles Aguilar Cevallos y Jorge Alberto Jaramillo Arguello; Cónyuges Gloria Cleotilde Aguilar Cevallos y Francisco Xavier Muñoz Navarro; Cónyuges Santiago Rubén Aguilar Cevallos y Mónica Patricia González Merino; y María Belén Aguilar Cevallos de estado civil soltera al otorgamiento del presente poder especial de acuerdo con la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ÚNICA: PODER ESPECIAL.- Nosotros, Jorge Napoleón Aguilar Veintimilla, viudo y cónyuge supérstite de María Alicia Cevallos Almeida, Cónyuges Jorge Hernán Aguilar Cevallos y Neli Beatriz Sánchez González; Cónyuges Mónica María de los Ángeles Aguilar Cevallos y Jorge Alberto Jaramillo Arguello; Cónyuges Gloria Cleotilde Aguilar Cevallos y Francisco Xavier Muñoz Navarro; Cónyuges Santiago Rubén Aguilar Cevallos y Mónica Patricia González Merino; y María Belén Aguilar Cevallos de estado civil soltera, en uso pleno de nuestras facultades comparecemos y por nuestros propios derechos y en las calidades señaladas conferimos poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Jorge Napoleón Aguilar Veintimilla portador de la cédula de ciudadanía uno siete cero dos cuatro cero tres siete cinco guión siete, ecuatoriano, mayor

~~2007/11/11~~ ~~11 de noviembre de 2007~~ ~~CA~~
~~Lib. 2~~
~~Parte~~
Nelly de Aguilar

[Handwritten signature]



de edad, para que a nuestro nombre y representación
como si se tratase de nosotros mismos pueda realizar
el siguiente acto: a) Para que proceda a la cesión
del ciento por ciento de las participaciones que
constan como capital suscrito y pagado de la Compañía
Radio Simón Bolívar F.M. Estéreo Compañía Limitada,
en las siguientes proporciones: A favor de la
Fundación Bible Broadcasting Network el 75% del total
de las participaciones sociales; y a favor de Bible
Broadcasting Network Inc., el 25% del total de las
participaciones sociales. Poder que se basa en la
autorización para vender el cien por ciento de las
participaciones, obtenida mediante la decisión
unánime de los socios de la referida compañía, en la
ciudad de Quito, a los seis días del mes de
septiembre del año dos mil seis, siendo las diez
horas, diez minutos, en las oficinas de la Empresa,
ubicadas en la ciudad de Quito, Alemania once treinta
y Guyanas, en donde habiéndose instalado la totalidad
del capital social en Junta General Extraordinaria y
Universal, para proceder a la venta de todas las
participaciones de los socios a favor de las
antedichas personas jurídicas. Se ratifica entonces
que dicha decisión que fue tomada por unanimidad del
capital social autorizando la venta del cien por
ciento de las participaciones de la Compañía.
Cumpliendo así lo dispuesto en el artículo ciento
treinta y tres de la ley de Compañías vigente. En tal



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



virtud, los comparecientes, otorgan poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Jorge Napoleón Aguilar Veintimilla para que pueda proceder a la suscripción de la escritura pública de cesión del CIEN POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES que comprenden el capital social de la Compañía Radio Simón Bolívar F.M. Estéreo Cía. Ltda., en favor de las personas jurídicas antes referidas y en las proporciones indicadas. b) En orden a no obstaculizar el proceso de suscripción de la escritura pública por impedimentos formales, comparecen también como queda establecida en la parte pertinente de comparecientes, y otorgan el presente poder especial, todos los cónyuges de los socios que tienen participación en la Compañía, autorizando la venta de su porción de gananciales que les corresponde. c) En fin haga todo cuanto pudieran realizar los mandantes en persona y en los que se requiera su presencia o firma, por lo que conferimos a nuestro mandatario las más amplias facultades para realizar los encargos que hoy se le hacen y en especial las consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted Señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumento público. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se encuentra debidamente firmada por el Doctor Gerson Almeida, con matrícula profesional

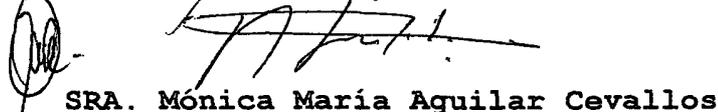
número cincuenta y cuatro sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, y queda elevada a escritura publica con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.




SR. Jorge Napoleón Aguilar Veintimilla,
C.C. 170245375-7


SR. Jorge Hernán Aguilar Cevallos
C.C. 1703785046


SRA. Neli Beatriz Sánchez González
C.C. 170573693-0


SRA. Mónica María Aguilar Cevallos
C.C. 170957166-8


SR. Jorge Alberto Jaramillo Arguello
C.C. 170274101-3


SRA. Gloria Cleotilde Aguilar Cevallos
C.C. 170582826-5





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

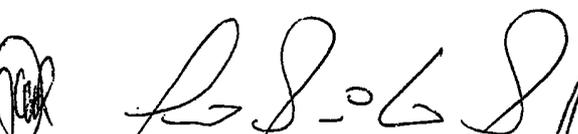
QUITO - ECUADOR

PODER ESPECIAL


SR. Francisco Xavier Muñoz Navarro

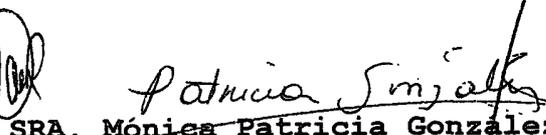
c.c. 170624177-9




SR. Santiago Rubén Aguilar Cevallos

c.c. 170656683




SRA. Mónica Patricia González Merino

c.c. 010123639-6




SRTA. María Belén Aguilar Cevallos

c.c. 170424939-6




EL NOTARIO,



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170240375-7

NOMBRES Y APELLIDOS AGUILAR VEINTIMILLA JORGE NAPOLEON

PROVINCIA PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

PROVINCIA QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

PROVINCIA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTRUCOVID: MARIA ALICIA CHARLES
INSTRUCCION: ...
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ...
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ...
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: ...
FECHA DE CADUCIDAD: ...
D.C.N.: 4923618
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

6-0003
NUMERO

1702403757
CEDULA

AGUILAR VEINTIMILLA JORGE NAPOLEON
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON



Provincia de PICHINCHA
CANTON de BARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
fin y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito,

~~16-SEP-2006~~



Dr. Gonzalo Román Charón
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

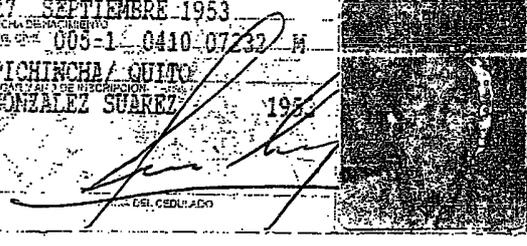
CECULADE CIUDADANIA No. 170378504-6

AGUILAR CEVALLOS JORGE HERNAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

27 SEPTIEMBRE 1953

003-1 0410 0732 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953



ECUATORIANA***** V393313222

CASADO NELLI BEATRIZ SANCHEZ

SUPERIOR ARQUITECTO

JORGE AGUILAR
MARTA CEVALLOS

QUITO 26/08/2002

26/08/2014

0134417




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

148-0002 1703785046
NUMERO CEDULA

AGUILAR CEVALLOS JORGE HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA/QUITO
PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR

RESIDENTE DE LA JUNTA



in mi calidad de Notario 15 del Canton Quito
y en la zona de Pichincha, Ecuador del Ecuador
CERTIFICO que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.



06 SEP 2006
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CELULAR CIUDADANIA No. 170573693-0

SANCHEZ GONZALEZ NELI BEATRIZ

LOJA/PINDAL/PINDAL/FEDERICO PAEZ/

08 JUNIO 1958

REG. CIVIL 001-1 0027 00169 F

LOJA/CELICA

CELICA 1958

Neli Beatriz Sanchez

ECUATORIANA***** E233912212

CASADO JORGE HERNAN-AGUILAR

SECUNDARIA SECRETARIA

ANDRES SANCHEZ

BERTA GONZALEZ

QUITO 01/10/2004

01/10/2016

1226429

QUITO-ECHAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

150-0165 NUMERO 1705736930 CEDULA

SANCHEZ GONZALEZ NELI BEATRIZ APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

BENALCAZAR

PROVINCIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

En fe de lo cual, el Presidente de la Junta del Cantón Quito y el Secretario de la Junta del Cantón Quito, que esta es una COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

06 SEP 2006

Dr. Gonzalo Román Charón
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1708561683-3

AGUILAR CEVALLOS SANTIAGO RUBEN

NOMBRES OCTUBRE 1.960

PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUA

LUGAR DE NACIMIENTO 14 1 184 10751

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 60

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E133311222

CASAPPP MONICA PATRICIA GONZALEZ M

SUPERIOR PERIODISTA

PROF. OCUP

0951642

[Firma manuscrita]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DEFECTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

148-0002 NUMERO 1708561683 CEDULA

AGUILAR CEVALLOS SANTIAGO RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

BENALCAZAR PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma manuscrita]

En el cantón de Urcabito 15 del Cantón Quito
 se declara por instrumento notarial de fe y fe
 que esta es una COPIA del
 ORIGINAL que me fue presentado para fe y fe
 y que acto seguido lo devolví al interesado.

08 SEP 2006



Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CENSAL
 MARIA AGUILAR CEVALLOS
 09/09/2002
 REN 170424539
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DEL PROYECTO DE REGISTRO CIVIL
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170424539-6
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SURREZ
 29 DICIEMBRE 1981
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SURREZ
 B. Aguilera

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Expediente: 17 de Cívico No. 1953490
 170424539 6 0002-197
 AGUILAR CEVALLOS MARIA BELEN
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 DUPLICADO USD 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00009133 07/09/2006 10:43:35

en mi calidad de Notario 15 del Cantón Quito
 y de la Provincia Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO que ésta es FIEL COPIA del
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Juro a

 06-SEP-2006
 Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANO N. 17045719E-8
 AGUILAR CEVALLOS MONICA MARIA DE LOS ANGELES
 21 NOVIEMBRE 1955

PROVINCIA QUITO / QUITO / GONZALEZ SUAREZ
 DISTRITO: QUITO
 CANTON: QUITO
 PARROQUIA: GONZALEZ SUAREZ

1955

FIRMA DEL CEDULADO



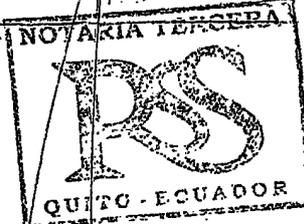
BOLETA ELECTORAL N. 7444478442

REGIONAL N. CASADO
 SUFRAGIO: MEXICA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL ELECTOR: FERRER ALBERTO CARVALLO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: IRIBARRE AGUILAR
 FECHA DE EMISION: 06/09/2004
 LUGAR Y FECHA DE REFERENCIA: QUITO, 06/09/2004
 REG. DE CADUCIDAD

17045719E-8

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NO FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

190 - 0002 NUMERO
 17045719E8 CEDULA

AGUILAR CEVALLOS MONICA MARIA DE LOS ANGELES
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON
 PROVINCIA PICHINCHA
 PARROQUIA BENALCAZAR

Presidente de la Junta

En mi calidad de Notario de la Junta del Cantón QUITO, he verificado que esta es una COPIA del ORIGINAL que me fue presentado por el interesado y que acto seguido lo devolvi al interesado.

QUITO, 20 OCT 2004

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170277101-3

JARAMILLO ARGUELLO JORGE ALBERTO

17 JULIO 1950

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

006-1 0031-08480

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950




FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

CASADO NONICA MARIA ACUTLAN CUALI DE

SUPERIOR ING. AGRONOMO

OSWALDO JARAMILLO

JOSEFINA ARGUELLO

QUITO 11/02/2000

11/02/2012

FORMA No. 0441680

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1632332

170277101 3 0019-005

JARAMILLO ARGUELLO JORGE ALBERTO

PICHINCHA QUITO

LA FLORESTA

DUPLICADO USD 2

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000401 07/12/2005 11:53:27

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.



06 SEP 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 170629177-8

MUNOZ NAVARRO FRANCISCO XAVIER
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 ENERO 1960

FECHA DE NACIMIENTO 009-I 0050 06470 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V134312222

CASADO GLORIA CLEOTILDE AGUILAR CEVALLOS

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE MUNOZ
MARIA ALICIA NAVARRO
RUMINAHUI 07/12/21 05

07/12/2017

REN 1640193



PS
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES-SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

170629177-8
MUNOZ NAVARRO FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

170629177-8
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA

CA MAGDALENA

RESIDENCIA DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario/a del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

QUITO

~~06 SEP 2008~~

Dr. Gonzalo Román Charón
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170582826-5

NOMBRES Y APELLIDOS
AGUILAR CEVALLOS GLORIA ELEOTILDE

FECHA DE NACIMIENTO
21 MARZO 1959

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 012-1 0097 09267

TOMO PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
**PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959**

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V2333V3222

NACIONALIDAD

CASADO FRANCISCO XAVIER MUNOZ NAVARRO

ESTADO CIVIL

CATEGORIA EMPLEADO

PROF. O SUP.

JOSE N AGUILAR
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA A CEVALLOS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 19/02/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

19/02/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1319606-00

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

196-0002 NUMERO

1705828265 CEDULA

AGUILAR CEVALLOS GLORIA ELEOTILDE
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

BENALCAZAR MUNICIPIO

PRESENTE DE LA JUNTA

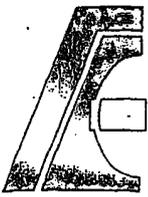


En mi calidad de Notario 1º del Cantón Quito
Municipio de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

06 SEP 2006

Dr. Gonzalo Román Charón
NOTARIO





**ALMEIDA ESPINOSA & ASOCIADOS
ESTUDIO JURÍDICO**



SEÑOR NOTARIO. Nosotros, Jorge Napoleón Aguilar Veintimilla, viudo, Hernán Aguilar Cevallos, casado, Mónica María de los Angeles Aguilar Cevallos casada, Gloria Cleotilde Aguilar Cevallos, casada, Santiago Rubén Aguilar Cevallos casado y María Belén Aguilar Cevallos todos mayores de edad, comparecemos y comedidamente solicitamos se sirva usted concedernos la posesión efectiva pro indiviso de los bienes de nuestra esposa y madre quien en vida fue la señora María Alicia Cevallos Almeida, dejando a salvo el derecho de terceras personas por lo cual decimos:

UNO.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados anteriormente.

DOS.- Nuestra Madre y esposa señora MARIA ALICIA CEVALLOS ALMEIDA falleció en Quito, Provincia de Pichincha el 30 de julio del año 2006 conforme aparece de la partida de defunción que en original se agrega a la presente petición.

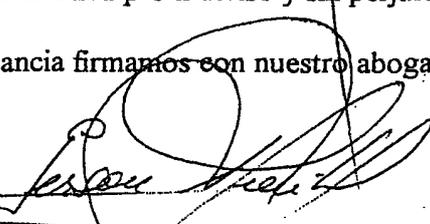
TRES.- Con lo antes expuesto es nuestro deseo obtener la POSESION efectiva por indiviso de los bienes dejados por nuestra madre la misma que falleció sin otorgar testamento alguno por este motivo dejamos a salvo el derecho de terceros.

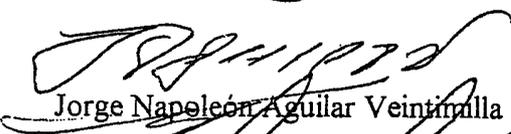
CUATRO A tal efecto y cumpliendo con lo que dispone el artículo 674, 675 del Código de Procedimiento Civil y artículo 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, en el numeral 12, agregado al Artículo 18 publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 del 8 de Noviembre de 1996 solicitamos a usted lo siguiente:

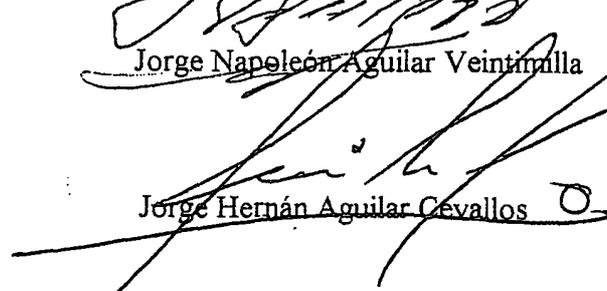
Que se sirva receptar nuestra declaración sobre nuestra calidad de herederos de quien en vida fue la causante señora MARIA ALICIA CEVALLOS ALMEIDA,

Que una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente por la cual se nos conceda la posesión efectiva pro indiviso y sin perjuicio de terceros, dejado por nuestra madre,

Para constancia firmamos con nuestro abogado patrocinador.-


Dr. Gerson Almeida E.
ABOGADO MAT 5468 C.A.P.


Jorge Napoleón Aguilar Veintimilla

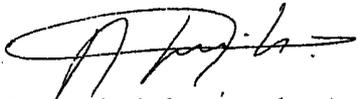

Jorge Hernán Aguilar Cevallos

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
QUITO - 6 SEP 2008

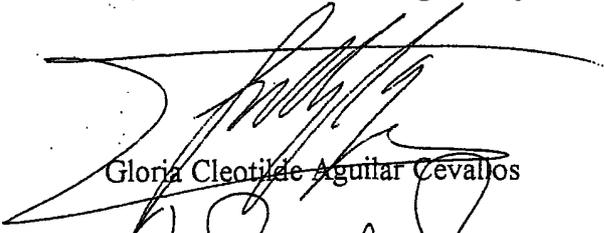
DR. GONZALO ROMAN CHACON

170240375-7

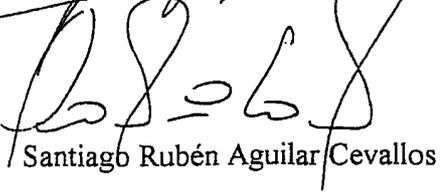
1703785046


Mónica María de los Ángeles Aguilar Cevallos

170457166-8


Gloria Cleotilde Aguilar Cevallos

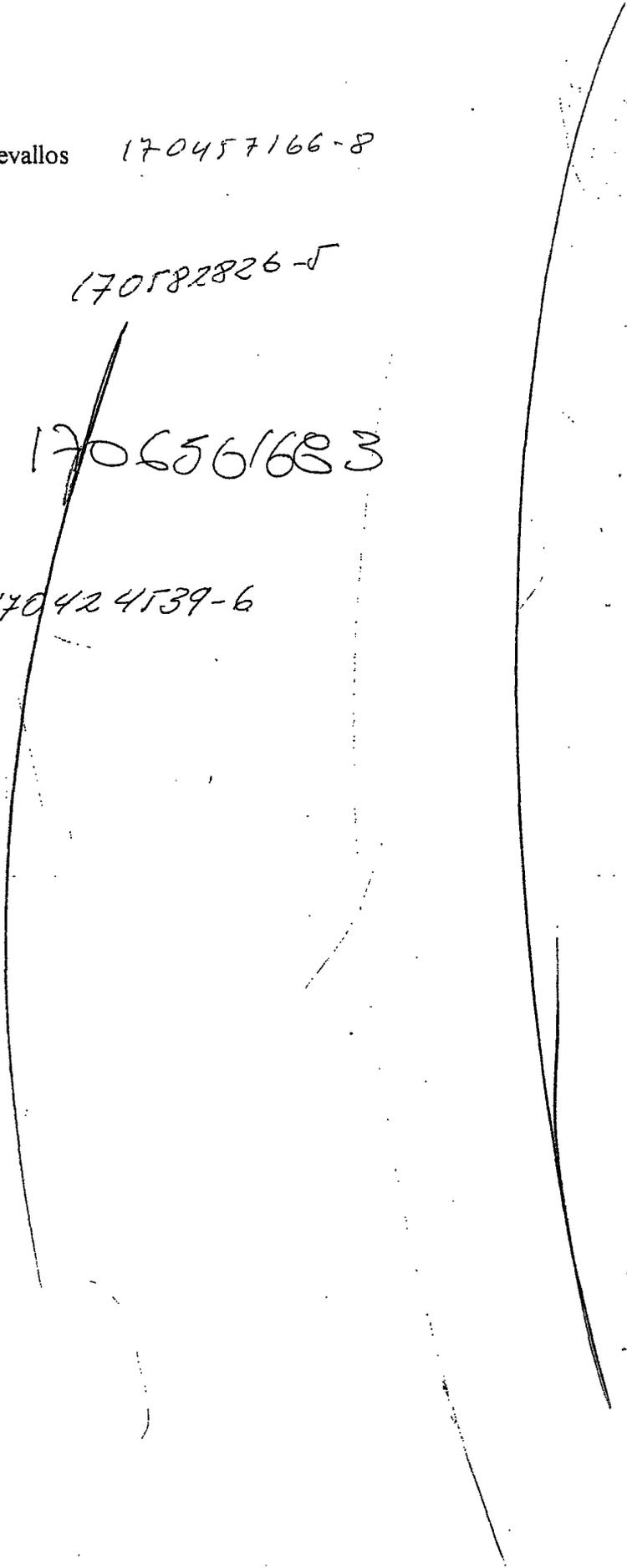
170582826-5


Santiago Rubén Aguilar Cevallos

1706561683


María Betén Aguilar Cevallos

170424539-6





NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
 QUITO - ECUADOR



**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS
 POR LA SEÑORA MARIA ALICIA CEVALLOS ALMEIDA.**

**OTORGADA POR:
 NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.**

A FAVOR DE:

Jorge Hernán, Mónica María de los Ángeles, Gloria Cleotilde, Santiago Rubén y María Belén Aguilar Cevallos, y su cónyuge Jorge Napoleón Aguilar Veintimilla

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS

A.R.

ESCRITURA NÚMERO:

NOTARIA DECIMO SEXTA
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial del 10, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
 QUITO

8 SEP 2006

En la ciudad de San Francisco de Quito, República del Ecuador, el día de hoy uno de septiembre del año dos mil seis, ante mí, Doctor **GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**; y, en atención a la petición formulada por los señores, **Jorge Napoleón Aguilar Veintimilla, viudo, Jorge Hernán Aguilar Cevallos, casado, Mónica María de los Ángeles Aguilar Cevallos, casada, Gloria Cleotilde Aguilar Cevallos, casada, Santiago Rubén**

fué la 1ª *J. Veintimilla* *4/11*
Belén

Aguilar Cevallos, casado y María Belén Aguilar Cevallos, en su calidad de hijos y cónyuge de la causante, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; petición, en la que consta ser hijos y cónyuge de la causante, lo que justifican con la partida de nacimiento que se adjuntan a la presente como documento habilitante; petición en la cual se me solicita que se les proceda a receptor la Declaración Juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva de los bienes dejados por su madre y cónyuge, la ahora causante señora **MARIA ALICIA CEVALLOS ALMEIDA**, quién falleció en Quito, Provincia de Pichincha el 30 de julio del año 2006 conforme aparece de la partida de defunción que en original se agrega a la presente petición, sin que haya dejado testamento alguno. Para lo cual se me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción de la señora **MARIA ALICIA CEVALLOS ALMEIDA**; b) La partida de nacimiento de sus hijos: **Jorge Hernán, Mónica María de los Angeles, Gloria Cleotilde, Santiago Rubén y María Belén Aguilar Cevallos**, de su cónyuge **Jorge Napoleón Aguilar Veintimilla**. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco

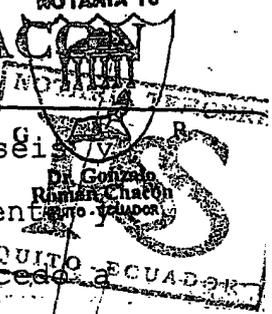


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^a



de noviembre de mil novecientos noventa y seis
 promulgada en el Registro oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a
 recepcionar la DECLARACION JURAMENTADA de los
 comparecientes señores, Jorge Hernán, casado, Mónica
 María de los Ángeles casada, Gloria Cleotilde,
 casada, Santiago Rubén, casado y María Belén Aguilar
 Cevallos, en calidad de hijos, y Jorge Napoleón
 Aguilar Veintimilla, cónyuge, quienes son de
 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
 domiciliados en ésta ciudad de Quito, a quienes de
 conocer doy fe, instruidos por mí sobre la
 responsabilidad que tiene de decir la verdad con
 claridad y exactitud, y advertidos de las penas del
 perjurio, con juramento, declaran: a) Que es nuestra
 voluntad pedir la posesión efectiva de los bienes
 dejados por mi madre, señora: **MARIA ALICIA CEVALLOS
 ALMEIDA**; b) Que de la partida de defunción de la
 causante señora **MARIA ALICIA CEVALLOS ALMEIDA**, se
 desprende que la misma falleció en esta ciudad de
 Quito, en la Parroquia Benalcázar, el 30 de julio del
 año 2006 conforme aparece de la partida de defunción
 que en original se agrega a la presente petición, sin
 que haya dejado testamento alguno; c) Que nuestra
 madre y cónyuge señora: **MARIA ALICIA CEVALLOS
 ALMEIDA**, procreó como hijos a: **Jorge Hernán, Mónica**

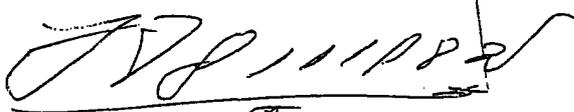
**María de los Ángeles, Gloria Cleotilde, Santiago
 Rubén y María Belén Aguilar Cevallos**

NOTARIA DECIMO SEXTA
 De conformidad con lo dispuesto en el
 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
 presente es una COPIA COMPULSA de que lo
 COPIA CERTIFICADA que me fue
 presentada y devuelta al interesado.
 Quito,

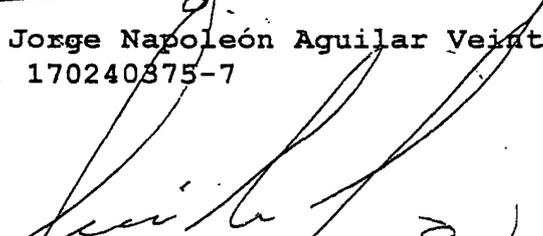
- 6 SEP 2006

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

afirmado se ratifica con la partida de defunción, y nacimiento incorporadas a esta acta. Por lo que cumplidos con los requisitos legales citados en la referida norma legal, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA MARIA ALICIA CEVALLOS ALMEIDA, EN FAVOR DE SU HIJOS : Jorge Hernán, Mónica María de los Ángeles, Gloria Cleotilde, Santiago Rubén y María Belén Aguilar Cevallos, Y DE SU CÓNYUGE SEÑOR: Jorge Napoleón Aguilar Veintimilla, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS QUE EVENTUALMENTE PUDIEREN RECLAMAR. El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría extendiendo tres copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente para constancia suscribe la presente acta notarial los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



SR. Jorge Napoleón Aguilar Veintimilla
c.c. 170240875-7



SR. Jorge Hernán Aguilar Cevallos
c.c. 1703785046



NOTARIA DECIMO SEXTA
 Dr. GONZALO ROMAN CHACON
 QUITO - ECUADOR



①
 ②
 ③
 ④

[Signature]

SRA. Mónica María de los Angeles Aguilar Cevallos
 c.c. 170457166-2

[Signature]

SRA. Gloria Cleotilde Aguilar Cevallos
 c.c. 170582826-5

[Signature]

SR. Santiago Rubén Aguilar Cevallos
 c.c. 1706561683

⑤

[Signature]

SRA. María Belén Aguilar Cevallos
 c.c. 170424539-6

NOTARIA DECIMO SEXTA
 Dr. Gonzalo Román Chacón
 QUITO - ECUADOR
 TERCERA
 QUITO - ECUADOR



EL NOTARIO

Dr. Gonzalo Román Chacón
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
 De conformidad con lo dispuesto en el
 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
 presente es FIEL COMPULSA de la
 COPIA CERTIFICADA que me fue
 presentada y devuelta al interesado.
 QUITO

- 6 SEP 2006
 Dr. GONZALO ROMAN CHACON

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

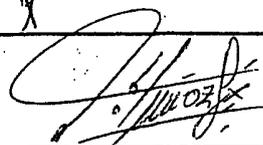
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INGRESA...

INSCRIPCION DE DEFUNCION MARGINADO Tomo 7 Pág. 151 Acta 2521
 En QUITO SAN SEBASTIAN provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA de JULIO de dos mil SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA ALICIA CEVALLOS ALMEIDA
 Sexo: FEMENINO Estado Civil: CASADA Edad: SETENTA Y CUATRO años.
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: HECTOR CEVALLOS
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ADELA ALMEIDA
 Lugar del fallecimiento: LA BENALCAZAR=QUITO Fecha: TREINTA de JULIO del dos mil SEIS El Cónyuge sobreviviente se llama: JORGE AGUIRRE
 Causa de la muerte: DISECCION DE ORTA TORAXICA
 Solicitó esta inscripción: FRANCISCO XAVIER MUÑOZ NAVARRO con Cédula de Identidad Nº 170629177-8 domiciliad ...o... en QUITO

OBSERVACIONES:
CEDULA DEL FALLECIDO # 170173325-2 .SIN ENMENDADURAS.egp.

FIRMAS:




Año: Tomo: Dets. Pag. Acta:
 Divis.
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVÓ EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
C E R T I F I C O
 JEFE DE REGISTRO CIVIL
 Quito.....

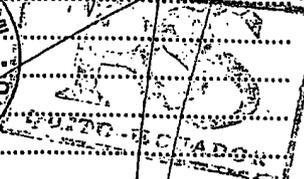
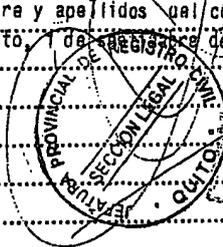
101 SET. 2006



NOTARIA 16

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

RAZON: Por resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 1 de septiembre del 2006, de la Ley de R.C., se rectifica esta inscripción en el sentido de que el nombre y apellidos del conyuge sobreviviente son los JORGE AGUILAR VEINTIMILLA, y no como consta. Se archiva con el Nro. 2006-394-Quito, de Registro del 2006. EL JUEFE DE REGISTRO CIVIL.



Año: Tomo: Dcls. Pag. Acta:
Divs.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVÓ EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Quito.....

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que presente es FIEL COMPULSA de COPIA CERTIFICADA que me presentada y devuelta al interesado Quito,

6 SEP 2006
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 1 de septiembre del 2006.- Las 11:00.- COMPARECEN: JORGE AGUILAR VEINTIMILLA , y manifiesta que al inscribir la defunción de quien en vida fue su cónyuge, se ha incurrido en el error de hacerle constar el nombre y apellido del cónyuge sobreviviente el de JORGE AGUIRRE. , siendo lo correcto JORGE AGUILAR VEINTIMILLA, por lo que solicita la correspondiente rectificación.- Atento a lo solicitado y por cuanto presenta partida de matrimonio y expediente de matrimonio del cónyuge sobreviviente, con lo que justifica la petición.- Esta JEFATURA PROVINCIAL, en uso de la facultad concedida por el Art. 90 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- RESUELVE: Ordenar la rectificación de la partida de defunción de MARIA ALCIA CEVALLOS ALMEIDA. , que se asienta en el registro de defunciones de Quito-Pichincha, Año 2006 Tomo 7 Pág. 151 Acta 2521, en el sentido de que el nombre y apellidos del cónyuge sobreviviente son los de JORGE AGUILAR VEINTIMILLA, y no como consta.- Oficiese al Jefe del Departamento nacional, para que proceda a su ejecución.- NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.-

AB. NOEL LEON
JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

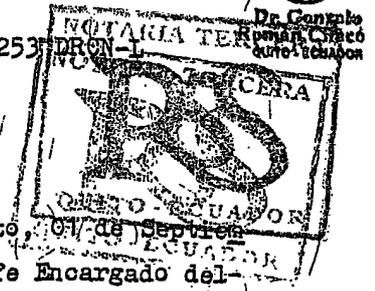


RIZ.

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEL

2006-17-253 DRON-1



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 07 de Septiembre del 2006, el Sr. Msc. Mario Grijalva M, Jefe Encargado del Departamento Nacional, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 de la Ley sobre la Materia, procede a reconstituir la presente acta, en base a copia certificada del Expediente Nro. del Matrimonio, otorgado por la Jefatura Provincial de Registro Civil de Pichincha, el 01 de Septiembre del 2006.

MATRIMONIO.- QUITO.- 1953, tomo 1 drts, página 2, acta 5.

Nombres y Apellidos del Contrayente:

JORGE N A P O L E O N AGUILAR VEINTIMILLA, veintidos años de edad, ecuatoriana, soltero, estudiante, nacido y domiciliado en Quito; hijo de César Napoleón Aguilar y de América Dolores Veintimilla.

Nombres y Apellidos de la Contrayente:

MARIA ALICIA CEVALLOS, veinte años de edad, ecuatoriana, soltera, haceres domésticos, nacida y domiciliada en esta ciudad; hija de Héctor Genaro Cevallos y de Adela Almeida.

Lugar y Fecha del Matrimonio: QUITO - Pichincha, el Tres de Enero de Mil Novecientos Cincuenta y Tres (1953).

LA PRESENTE ACTA RECONSTITUIDA TENDRA EL MISMO VALOR LEGAL QUE SU ORIGINAL.

Msc. Mario Grijalva M

Director Técnico de Area de Registro Civil (E)

Loda.act.



NOTARIA DECIMO SEXTO De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, presente es FIEL COMPULSA COPIA CERTIFICADA que se presenta y devuelve al Interesado.

01 SET 2006 Sr. GONZALO ROMAN CHACABUCO

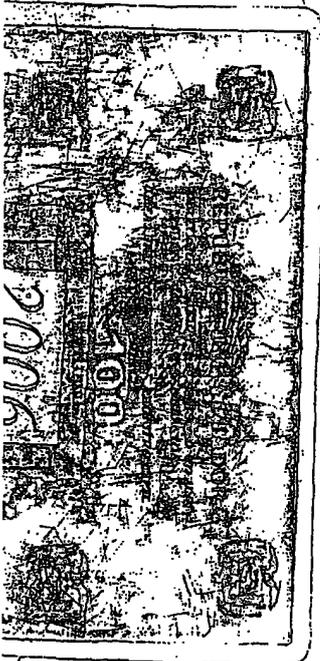


Año: Tomo: Dcts. Pag. Acta.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO Jefe de Registro Civil

Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170457166-8
AGUILAR CEVALLOS MONICA MARIA DE LOS ANGELES
27 NOVIEMBRE 1953
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
001-1 0052 00194
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956



FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1702463-8
AGUILAR CEVALLOS MONICA MARIA DE LOS ANGELES
27 NOVIEMBRE 1953
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
001-1 0052 00194
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956



FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170378504-6
AGUILAR CEVALLOS JORGE HERNAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
27 SEPTIEMBRE 1953
005-1 0410 07237
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953



FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170424539-6
AGUILAR CEVALLOS MARIA RELEN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
25 DICIEMBRE 1951
007-1 0114 03575
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** 7434473442
CASADO JORGE ALBERTO JARAMILLO A
SUPERIOR MEDICO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
05/04/2002

FORMA No. 015726
FIRMA DE LA AUTORIDAD



EQUATORIANA***** 619331222
CASADO MARIA ALICIA ALLOS
SUPERIOR RADICADA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10/03/2004
REN 0933618

FIRMA DE LA AUTORIDAD



EQUATORIANA***** 619331222
CASADO NELI BEATRIZ SANCHEZ
SUPERIOR ARQUITECTO
JORGE AGUILAR
MARIA CEVALLOS
QUITO 25/08/2002
26/08/2014
REN 0194417

FIRMA DE LA AUTORIDAD



EQUATORIANA***** 619331222
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO
JORGE WAGLEON AGUILAR
MARIA ALICIA CEVALLOS
QUITO 29/03/2005

FIRMA DE LA AUTORIDAD



Notario 15 del Canton Quito
do Pichincha, Republica del Ecuador
que esta es FIEL COPIA
del que me fue presentado para este
acto seguido lo devolvi al interesado

Dr. Gonzalo R...
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y MEDULACION

CEDULE DE CIUDADANIA No. 170582626-5

AGUILAR CEVALLOS GLORIA ELECTILDE

NOMBRES Y APELLIDOS DE MARZO 1959

FECHA DE INSCRIPCIÓN

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO/BONCAZAR SUAREZ

RES. CIJE: 012-140091 09267

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA / QUITO

LIBRE DE NOMBRES: GONZALEZ SUAREZ 1959

PRIMER CENDUADO

ECUATORIANA *****

CASADO FRANCISCO XAVIER MONTECINO

SUPERIOR EMPLEADO

JORGE N. AGUILAR

MARIA A. CEVALLOS

QUITO

NOTARIA TO GARCIA BERBER

11 SEP 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

148-0002 NUMERO 1783785648 CEDULA

AGUILAR CEVALLOS JORGE HERNAN APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA BENALCAZAR PARROQUIA

PRPRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

200-0004 NUMERO 1774245308 CEDULA

AGUILAR CEVALLOS MARIA BELEN APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA BENALCAZAR PARROQUIA

PRPRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

0-0003 NUMERO 1702403757 CEDULA

AGUILAR VENTHILLA JORGE NAPOLEON APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA BENALCAZAR PARROQUIA

PRPRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

186-0002 NUMERO 1770826265 CEDULA

AGUILAR CEVALLOS GLORIA ELECTILDE APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA BENALCAZAR PARROQUIA

PRPRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

188-0002 NUMERO 1764571860 CEDULA

AGUILAR CEVALLOS MONICA MARIA DE LOS ANGELES APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA BENALCAZAR PARROQUIA

PRPRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

QUITO, 11 SEP 2006

En mi calidad de Notario 10 de la Notaria Decimo Sexta Roman Chacon de Pichincha, Republica del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que este seguido le devolvi al interesado.

11 SEP 2006

Dr. Gonzala Roman Chacon NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170686183-3
 AGUILAR CEVALLOS SANTIAGO RUBEN
 24 OCTUBRE 1980
 PICHINCHA/QUITO
 BENALCAZAR
 GONZALEZ SUAREZ



[Signature]

ECUATORIANA**V** ERJ383122Z
 MONICA PATRICIA GONZALEZ W
 SUPERIOR PERIODISTA
 BARRAS AGUILAR
 PICHINCHA/QUITO
 17/11/2009
 0951642


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

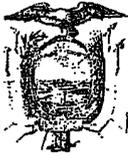
148-0002 NUMERO 706861883 CEDULA
 AGUILAR CEVALLOS SANTIAGO RUBEN
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO
 PICHINCHA PROVINCIA CANTON
 PARROQUIA PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a ~~20~~ 19 ~~SEP~~ 2008

 Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



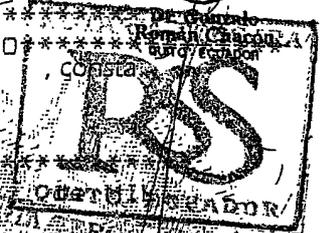
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de: 1959, tomo 12-1, página 97, acta 9267, consta

del Cantón: QUITO

AGUILAR CEVALLOS GLORIA CLEOTILDE

nacido en provincia de: PICHINCHA; el VEINTIDCHO de MARZO de NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE
nacionalidad: ECUATORIANA; hij(a) de JORGE N AGUILAR y de MARIA A CEVALLOS
nacionalidad: ECUATORIANA



QUITO 30 de AGOSTO de 2005.

Cédula: 170522826-5

Especie Valorada N°: 0014754692



Serie: A
14754692

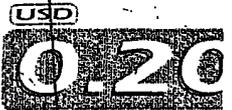
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de: 1956, tomo 1-1, página 52, acta 194, consta

del Cantón: QUITO

AGUILAR CEVALLOS MONICA MARIA DE LOS ANGELES

nacido en provincia de: PICHINCHA; el VEINTIUNO de NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS CINCUENTAICINCO
nacionalidad: ECUATORIANA; hij(a) de JORGE AGUILAR y de ALICIA CEVALLOS
nacionalidad: ECUATORIANA

QUITO 30 de AGOSTO de 2005.

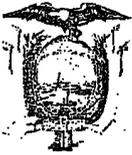
Cédula: 170457166-8

Especie Valorada N°: 0014754691



NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que le presenta es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Serie: A
14754691
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1953, tomo 5-1, página 410, acta 7232, consta
la inscripción de AGUILAR CEVALLOS JORGE HERNAN

nacido en BONZALEZ SUAREZ, cantón QUITO
provincia de, PICHINCHA; el VEINTISIETE de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAITRES* hij(o) de JORGE AGUILAR
nacionalidad: ECUATORIANA; y de MARIA CEVALLOS.
nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 30 de AGOSTO del**

Cédula: 170378504-6

Especie Valorada N°: 0014754688



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

14754688



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1962, tomo 5-1, página 149, acta 3420, consta
a inscripción de AGUILAR CEVALLOS MARIA BELEN

nacido en BONZALEZ SUAREZ, cantón QUITO
provincia de, PICHINCHA; el VEINTINUEVE de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SESENTAIUNO *** hij(A) de JORGE NAPOLEON AGUILAR
nacionalidad: ECUATORIANA; y de MARIA ALICIA CEVALLOS
nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 30 de AGOSTO del**

Cédula: 170424539-6

Especie Valorada N°: 0014754717



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

14754719



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD

PARTIDA DE NACIMIENTO

PICHINCHA

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a _____, tomo _____, página _____, del Cantón: _____, acta _____, consta _____ de la inscripción de _____

nacido en: 1950 / 14-1 cantón: 184 / 10751
provincia de: ABUILAR CEVALLOS SANTIAGO RUBEN

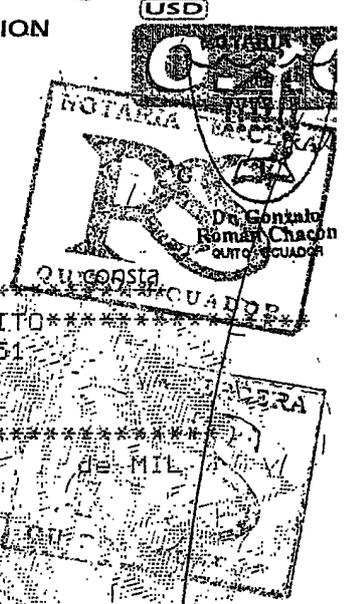
nacionalidad: GONZALEZ SUAREZ, hijo de QUITO
nacionalidad: PICHINCHA*****; el VEINTIDOS * de OCTUBRE * de MIL
nacionalidad: NOVECIENTOS SESENTA ***** hij(o) de JORGE AGUILAR
nacionalidad: ECUATORIANA***** y de ALICIA CEVALLOS
nacionalidad: ECUATORIANA***** del

Cédula: QUITO***** 30 de AGOSTO **

170656168-3

Especie Valorada N°: 0014754734

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

14754734



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD

PARTIDA DE NACIMIENTO

PICHINCHA

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a _____, tomo _____, página _____, del Cantón: QUITO*****
inscripción de: 1930 / 1-320 cantón: 958 / consta

nacido en: GONZALEZ SUAREZ, *cantón QUITO*****
provincia de: PICHINCHA*****; el TRES ***** de MARZO *** de MIL
nacionalidad: NOVECIENTOS TREINTA ***** hij(o) de CESAR AGUILAR
nacionalidad: ECUATORIANA***** y de AMERICA VEINTIMILLA
nacionalidad: ECUATORIANA***** del

Cédula: QUITO***** 4 de SEPTIEMBRE

170240375-7

Especie Valorada N°: 0014761934

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 19 de la Ley Notarial doy fe que la
presente es FIEL COPIA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
6 SEP 2014
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

14761934

Se otorgó ante mí la escritura pública de POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA MARIA ALICIA CEVALLOS ALMEIDA otorgada por: NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO, en favor de: JORGE HERNAN, MONICA MARIA DE LOS ANGELES, GLORIA CLEOTILDE, SANTIAGO RUBEN, y MARIA BELEN AGUILAR CEVALLOS, y su cónyuge JORGE NAPOLEÓN AGUILAR VEINTIMILLA y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en la ciudad de Quito el día martes cinco de septiembre del dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 137, repertorio(s) - 56370

Martes, 05/09/2006, 05:08:55 PM


EL REGISTRADOR

Causante (s)

señora: MARIA ALICIA CEVALLOS ALMEIDA.-

Beneficiario (s)

sus hijos señores: JORGE HERNAN, MONICA MARIA DE LOS ANGELES, GLORIA CLEOTILDE, SANTIAGO RUBEN Y MARIA BELEN AGUILAR CEVALLOS; y, del señor: JORGE NAPOLEON AGUILAR VEINTIMILLA en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-


FRANKLIN FREIRE

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a

15 SEP 2006


Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

Sentencia



Se otorgó ante mí la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgada por: JORGE HERNAN AGUILAR CEVALLOS, NELI BEATRIZ SANCHEZ GONZÁLEZ, MONICA MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR CEVALLOS, JORGE ALBERTO JARAMILLO ARGUELLO, GLORIA CLEOTILDE AGUILAR CEVALLOS, FRANCISCO XAVIER MUÑOZ NAVARRO, SANTIAGO RUBEN AGUILAR CEVALLOS, MONICA PATRICIA GONZÁLEZ MERINO y MARIA BELEN AGUILAR CEVALLOS, en favor de: JORGE NAPOLEÓN AGUILAR VEINTIMILLA, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en la ciudad de Quito el día viernes ocho de septiembre del dos mil seis.

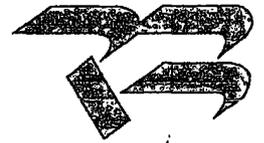


NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DR. GONZALO ROMAN CHACON

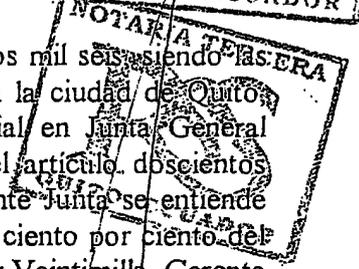
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



RADIO BOLIVAR FM
estamos en todas



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RADIO BOLIVAR F.M. ESTEREO C.I.A. LTDA.



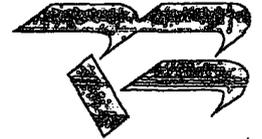
En la ciudad de Quito, a los 6 días del mes de septiembre del año dos mil seis, siendo diez horas, diez minutos, en las oficinas de la Empresa, ubicadas en la ciudad de Quito, Alemania 1130 y Guyanas, se instala la totalidad del capital social en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, por lo que la presente Junta se entiende válidamente convocada y constituida, ya que se encuentra presente el ciento por ciento del Capital Social suscrito y pagado. Preside la Junta el señor Jorge Aguilar Veintimilla, Gerente General de la compañía, y actúa como Secretaria Ad Hoc la Sra. Gloria Cleotilde Aguilar Cevallos por pedido de la Junta, quien certifica y comprueba la presencia del ciento por ciento del Capital Social, y procede a elaborar la lista de socios de la empresa que se detalla a continuación:

SOCIOS PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	
Jorge Napoleón Aguilar V.	USD 370	9.250
Jorge Aguilar Cevallos	USD 7	175
Mónica Aguilar Cevallos	USD 7	175
Gloria Aguilar Cevallos	USD 7	175
Santiago Aguilar Cevallos	USD 7	175
María Belén Aguilar Cevallos	USD 7	175
TOTALES:	USD 405	10.125

Una vez verificada la presencia por parte del señor Gerente y Secretario, el total del Capital Social acuerda UNANIMEMENTE, tratar el siguiente orden del día:

1.- PRIMERA.- Autorización para la cesión de participaciones en proporciones distintas.

Presidencia manifiesta que ha convocado a esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en virtud que SE NECESITA AUTORIZACIÓN DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS para proceder a la cesión de la totalidad de las participaciones en las siguientes proporciones: A favor de la Fundación Bible Broadcasting Network el 75% del total de las participaciones sociales; y a favor de Bible Broadcasting Network, Inc. El 25% del total de las participaciones sociales, con lo cual se realizará una cesión total de las participaciones de la compañía. Luego de la deliberación correspondiente, la junta por unanimidad resuelve:



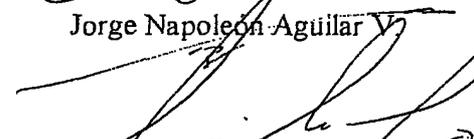
RADIOBOLIVAR^{FM}
estamos en todas!

Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones en las siguientes proporciones: A favor de la Fundación Bible Broadcasting Network el 75% del total de las participaciones sociales; y a favor de Bible Broadcasting Network, Inc. El 25% del total de las participaciones sociales.

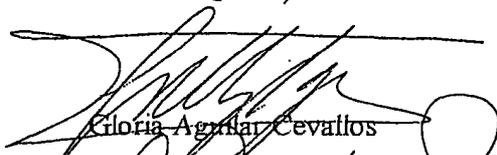
A continuación se concede un receso para la redacción de esta acta. Una vez reinstalada la junta, se lee íntegramente el contenido de la misma que es suscrita por todos los presentes.

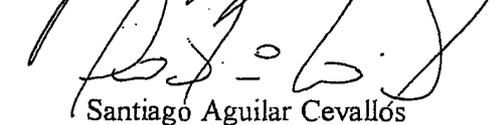
Firmas

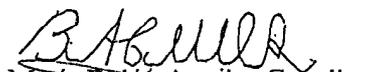

Jorge Napoleón Aguilar


Jorge Aguilar Cevallos


Mónica Aguilar Cevallos

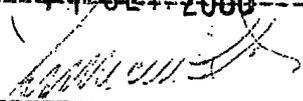

Gloria Aguilar Cevallos


Santiago Aguilar Cevallos


María Betén Aguilar Cevallos


Sra. Gloria Cleotilde Aguilar Cevallos.
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 11 Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 11 SET 2006


DR. GERMÁN FLOR
Notario Tercero Suplente de



REN
0983618



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

8 - 0003
NUMERO

1702403757
CEDULA

AGUILAR VEINTIMILLA JORGE NAPOLEON
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
BARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de _____ Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, _____ 11 SET. 2006

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO
(5765).-

QUITO, 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.006

PROTOCOLIZACIÓN DE:

PODERESPECIAL

OTORGADO POR:

BIBLE BROADCASTING NETWORK INC.

A FAVOR DE:

JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 1 COPIA

E. P.

PODER ESPECIAL

Dr. Lowell Davey, a nombre y en representación de BIBLE BROADCASTING NETWORK, INC., una entidad sin fines de lucro, debidamente incorporada bajo las leyes del Estado de Virginia, Estados Unidos de América, por este medio, otorgo poder especial, cual en derecho se requiere, a favor del doctor Jorge Enrique Pizarro Páez, a quien se denominará el APODERADO, para que a nombre de Bible Broadcasting Network, Inc., pueda específicamente realizar los siguiente:

1. Suscribir en el Ecuador la escritura pública en virtud de la cual BIBLE BROADCASTING NETWORK, INC., adquiere el veinte y cinco por ciento (25%) de las participaciones sociales en el capital de RADIO SIMÓN BOLÍVAR FM ESTEREO CIA. LTDA.
2. Realizar todas las gestiones y suscribir cualquier documento necesario para el perfeccionamiento legal de la cesión del veinte y cinco por ciento (25%) de las participaciones sociales en RADIO SIMÓN BOLÍVAR FM STEREO CIA. LTDA., a favor de BIBLE BROADCASTING NETWORK, INC.

En fe de lo cual, firmo el presente documento, en este día 30 de agosto de 2006, en Charlotte, Estados Unidos.

Nombre: Dr. Lowell Davey
Cargo: Presidente Bible Broadcasting Network, INC.

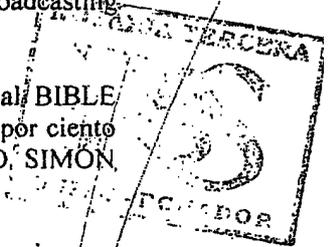
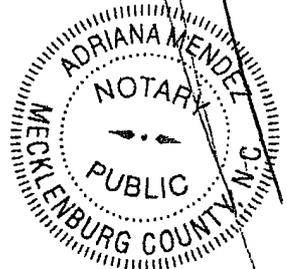
CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO

Ciudad de Charlotte
Condado de Mecklenburg
Estado de Carolina del Norte

El instrumento precedente fue reconocido ante mí a los 30 días el mes de agosto del 2006, por Dr. Lowell Davey.

Notario Público

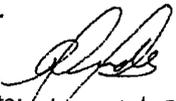
Mi nombramiento se vence: 25 de agosto de 2009.



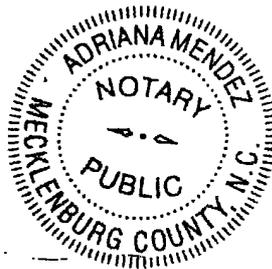
CERTIFICATE OF ACKNOWLEDGEMENT

City of Charlotte
County of Mecklenburg
State of North Carolina

Sworn to and subscribed before me this 30th day of August of 2006, by Dr. Lowell Davey.

Public Notary: 

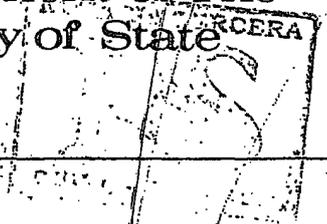
Expiration Date: August 25, 2009.



STATE OF NORTH CAROLINA



Department of The
Secretary of State

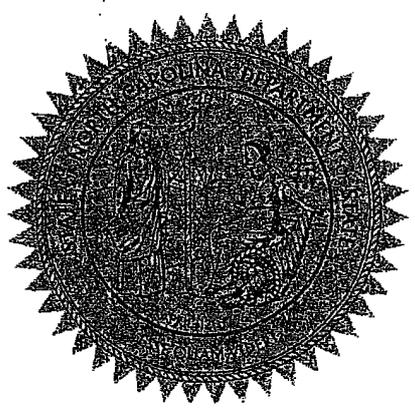


APOSTILLE (Convention de La Haye 5 octobre 1961)

1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. This Public Document has been signed by ADRIANA MENDEZ
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
COMMISSION EXPIRES 8/25/2009
4. bears the seal/stamp of COUNTY OF MECKLENBURG, NORTH CAROLINA

CERTIFIED

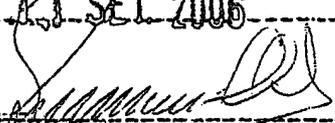
5. at Raleigh, North Carolina
6. the 31ST DAY OF AUGUST, 2006
7. by Secretary of State or Deputy Secretary of State, State of North Carolina
8. No. 20514
9. Seal/Stamp
10. Signature



Clairne J. Marshall
Clairne J. Marshall

Secretary of State

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: ~~de~~
acuerdo con el numeral cinco del Artículo ~~diecinueve~~
de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que an-
tecede, que consta de UNA fojas, es reproducción
exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 11 SET 2006



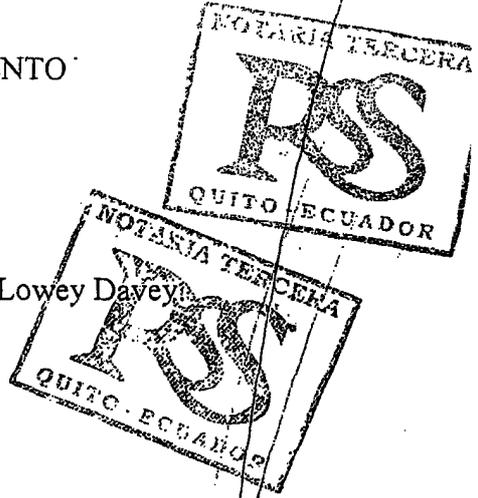
DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO

Ciudad de Charlotte
Condado de Mecklenburg
Estado de Carolina del Norte

Reconocido ante mí el día 30 de Agosto del 2006, por el Dr. Lowey Davey.

Notario Público:
Mi licencia expira: 25 de Agosto de 2009.



ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE

Departamento del Secretario de Estado

Apostilla
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. PAIS: Estados Unidos de América
2. Este documento Público ha sido firmado por:
Adriana Mendez
3. Actuando en su capacidad de Notario Público: Mi licencia expira 8-25-2009
4. Con licencia del: Condado de Mecklenburg, Carolina del Norte

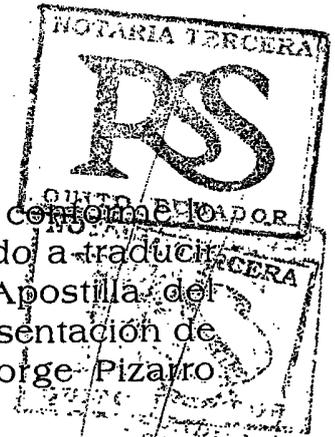
CERTIFICADO

5. En Raleigh, Carolina del Norte
6. el día 31 de agosto del 2006
7. Por el secretario de Estado o el Secretario alterno de Estado, Estado de Carolina del Norte
8. No. 20514
9. Sello
10. Firma

Elaine Z. Marshall
Secretario de Estado

TRADUCCIÓN

Yo, Karla Arellano, conocedora del idioma inglés y conforme a la Ley de Modernización del Estado, procedo a traducir al idioma castellano en (dos) 2 fojas útiles, La Apostilla del Poder Especial otorgado por Lowell Davey en representación de Bible Broadcasting Network a favor del Doctor Jorge Pizarro Páez, y el certificado de reconocimiento.



Karla Arellano
Karla Arellano
C.I. 070366389-8

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dr. Roberto Salgado Salgado

Quito – Ecuador

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

El suscrito Notario, certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que pertenece a la señora KARLA VIVIANA ARELLANO ARICHABALA, portadora de la cédula de ciudadanía número 070366389-8, es la que, según su propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE.- Quito, hoy, día lunes once de septiembre del año dos mil seis.-



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Estu
Juridico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y
siete fojas útiles, se protocolizo en el Registro de
Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mi cargo
el Poder Especial otorgado por BIBLE BROADCASTING
NETWORK INC., a favor de DR. JORGE PIZARRO PAEZ, que
antecede, Quito, a once de septiembre del año dos mil
seis.-



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del
Poder Especial otorgado por BIBLE BROADCASTING NETWORK
INC., a favor de DR. JORGE PIZARRO PAEZ. Protocolizado
hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la
confiero, sellada y firmada en Quito, once de
septiembre del año dos mil seis.-



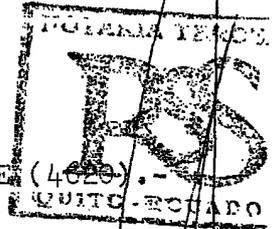
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



21444-2006



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (4620).-

QUITO, 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2.006

PROTOCOLIZACIÓN DE:

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
LA FUNDACIÓN "BIBLE BROADCASTING NETWORK"
REUNIDA EL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIA

E. P.

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LA FUNDACIÓN "BIBLE BROADCASTING NETWORK"
REUNIDA EL 19 DE JUNIO DE 2006**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez y nueve días del mes de junio del dos mil seis, a las diez horas, siendo el día y hora convocados, en la oficinas de la Fundación, ubicadas en Ciudadela Vernaza Norte, Mz. 18, Solar 17, 1er. Piso, Avenida Hermano Miguel, nos constituimos en Asamblea General Extraordinaria, los siguientes miembros de la Fundación "Bible Broadcasting Network":

Jorge Minchala Orellana
Juan López
Lowell Davey

Previa consulta a los presentes, la Asamblea se desarrolla con el siguiente Orden del Día:

1.-Nombramiento de Director, Subdirector, Secretario y Tesorero.

Preside la presente reunión el señor Jorge Minchala y actúa como secretario ad-hoc el doctor Jorge Pizarro.

El presidente declara formalmente instalada la sesión, su desarrollo es el siguiente:

1.-Nombramiento de Director, Subdirector, Secretario y Tesorero.

La presidencia informa a la Asamblea que una vez que se ha concluido con el proceso de cambio de denominación y reforma de estatutos de la Fundación y su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, es necesario proceder a la designación de Director, Subdirector, Secretario y Tesorero.

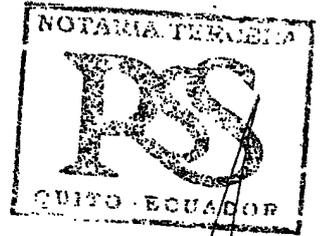
Luego de una breve deliberación, los miembros de la Asamblea presentes resuelven por unanimidad, designar para dichas funciones, por el período de un año, a las siguientes personas:

DIRECTOR: Jorge Washington Minchala Orellana
SUBDIRECTOR: Juan López
SECRETARIO: Samuel Moreno Mancheno
TESORERO: Lowell Davey

Se autoriza al Director para que personalmente o a través de una tercera persona, proceda a comunicar al Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil y al Ministerio de Gobierno y Policía, la designación de los nuevos personeros.

Por no haber otro asunto a ser tratado, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Asamblea el Acta, la misma que es aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las doce horas se levanta la sesión.



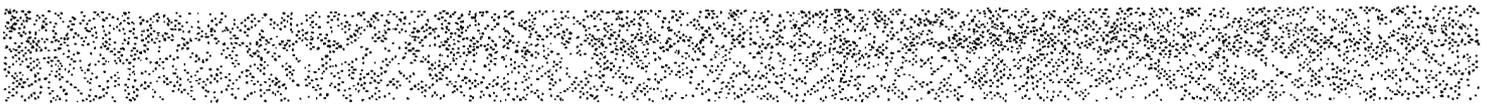
Jorge W. Minchala Orellana
Jorge Minchala Orellana

Juan López
Juan López

Lowell Davey
Lowell Davey

Jorge W. Minchala Orellana
Jorge Minchala
PRESIDENTE

Jorge Pizarro
Jorge Pizarro
SECRETARIO AD-HOC



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en tres fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mi cargo, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Fundación "BIBLE BROADCASTING NETWORK" reunida el diecinueve de junio de dos mil seis, que antecede, Quito, a nueve de agosto del año dos mil seis.



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR



Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Fundación "BIBLE BROADCASTING NETWORK", reunida el diecinueve de junio del dos mil seis. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, nueve de agosto del año dos mil seis. -



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Número de Repertorio:

21,449

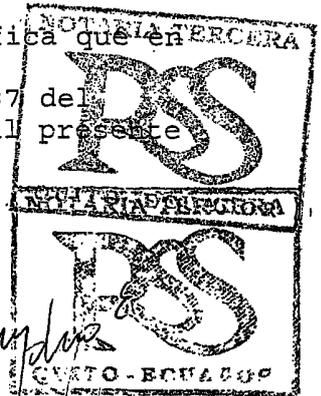
Fecha de Repertorio :

16/ago/2006

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:
1.- Nombramiento en el tomo 4 de fojas 1927 a 1948, No.87 del Registro de Organizaciones Religiosas, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veinticinco de Agosto del Dos Mil Seis.

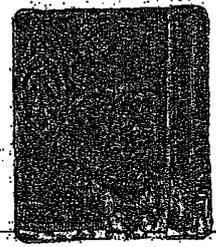
Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : MCAICEDO
Calificador Legal : JHARO
Asesor : AGERMAN
Generador de Razón : MQUINTEROS



Daniel Molina Echanique
Daniel Molina Echanique
Registrador de la Propiedad Delegado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 170921991-7
 PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE
 PICHINCHA, SANTA CRISTINA
 OTRO APELLIDO
 1977-07-07
 PICHINCHA
 BENALCAZAR
 1971
 LEY DEL CEDULADO



GUAYACANES
 CONSUELO OBERGANGUER
 EMPLEADO PRIVADO
 JORGE ENRIQUE PIZARRO
 1905/2005
 BEN 1525486

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre del 2004
 170921991 7 0117- 129
 PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 Duplicado USD 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 0000521 03/03/2005 13:21:25

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CEIPDFICR que la copia que antecede, que consta de 002 Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrita. Quito a, 11 SET. 2006



[Handwritten signature]
DR. GERMAN FLOR CIENFEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito



EQUIPO ELECTRONICO 2005-2006

CANT.	ESTUDIO MASTER	MARCA	MODELO	SERIE
1	CONSOLA DE 12 CANALES MMS412	OMB		52156
1	MIC MIX MOD 266 D00991	ECUATRONIX		D00991
1	CONSOLA MD.M267 PARA 4 MICROFONOS	SHURE		M267
1	MICROFONO CON PEDESTAL DE MESA BETA BLUE	SHURE		M58
1	CONSOLA SHURE PARA 4 MICROFONOS		M267	
1	MULTIPLEX MT3	OMB		632
1	MINIDISK MDS-SE510	SONY		8820835
1	RADIOGRABADORA (CFSDW505)	SONY		101200
1	PROCESADOR DE AUDIO MOD. 426S	SYMETRIX		494AU028
1	COMPAC DISK DN 600F	DENON		6031504027
1	COMPAC DISK DN 600F	DENON		6031504026
1	EQUIPO RECEPTOR CR-10 MOD. FCCID	MARTI		48
1	FUENTE DE PODER POWER SUPPLY 2010			FTL-7002
1	TRANSMISOR RECEPTOR CON MICROFONO	MOTOROLA	LAM256KD9AAZAB	103TB0D697
2	PARLANTES THURSTERS	PANASONIC		
1	TELEFONO	PANASONIC		72ABF837698
1	TELEFONO	PANASONIC		72ABF837704
1	MINIDISK MDS-SE510 - SONY	MMDS JE510		8932123
1	MONITOR - HACER - SAMSUNG	Modelo 7234E		9174302004
1	CPU Y PARLANTES - SAMSUNG	- ACER		
1	TECLADO - HACER - SAMSUNG	MOD-6512P		
1	MOUSE - SAMSUNG			
2	PARLANTES MARCA	HONDON		
1	AMPLIFICADOR TOA PARA 3 MICROFONOS	Mod- A121M		
1	TRANSMISOR DE RADIOENLACE MT 10	OMB		MT3760
1	ECUALIZADOR	RANE		ME-1525868
1	RACK / AZUL	ECUATRONIX		
2	TUNER B1 PEAK AVERAGE	TECHNICKS		SR9030
1	ECUALIZADOR MOD. T-112	RUSSCO		S/N 139
1	MINIDISK	SONY	MDS-SE510	MMDSJE510
1	ORBAN FM DIGITAL MOD. 8200	OPTIMOD		962040161
1	MULTIPLEX MT3	OMB		50653
1	PROCESADOR DE EFECTO	ALESIS		
1	RADIO ENLACE	ITELCO		

1	CONSOLA 8 CANALES MOD. 312 MIX	OMB		PTM 308496
1	DECK DE C/LE CASETERA CRW983	FISHER		P4122130
1	COMPACT DISC	TASCAN	CD-401	40227-692
1	DATA	SONY	DTC-690	3CB072046
1	MIXER	SONY		MDS/JE510
1	DISTRIBUIDOR DE AUDIO	RAMKO	DA	DA-GRS/E
1	GRABADORA CARRETO ABIERTO	OTARI MX 5050		18500144
1	MEZCLADORA DE MICROFONO 6 CANALES	TAPCO-6200		
2	PARLANTE THURSTERS	PANASONIC		
1	MICROFONOS CON PEDESTAL MESA	SHURE BETA		SM58
2	DRIVER ZIP	IOMEGA250MB		
1	MONITOR - SAMSUNG - SA15	ACER	7234E	9174302004
1	PAR DE FONOS			
1	CPU PENTIUM 4 CON TARJETA DE SONIDO	LE15VSPN/XBM		
1	TECLADO - BEN Q	ACER		
1	TARJETA DE SONIDO SOUNDALFOUND BLATER			
1	EQUIPO RADIO EFECTO SONIDO	ALESIS		
1	CASETERA	ROTEL	RE 1010	
1	TOCADISCOS	TECHNICKS	SL 1200 MKZ	
1	COMPUTADOR INTEL P-430 800 IMB-BOX MONITOR SAMSUNG			
	DISCO DURO 120 GB SEAGATE, SEGUN FACTURA 7504			

CANT.	NOTICIAS	MARCA	MODELO	SERIE
1	CONSOLA 12 CANALES MOD.MMS-412	OMB	MMS-412	50788
1	MICROFONO CON PEDESTAL	SHURE		SM58
4	CARGADORES HANDIE TALK CON:	MOTOROLA		
1	MONITOR	CX498		3020354
1	CPU	ULTRA		950116
1	TECLADO - MIXUMI	KPQ-E9923-1		9407-233070
1	MOUSE	HT7035		
1	IMPRESORA	EPSON P-170A		CDUY155787
1	MONITOR	LG		452B
1	CPU	SAMSUNG		
1	TECLADO	CB - 2001		
1	MOUSE			
2	PARLANTE			
1	MONITOR	ACER	8MGC8C55761	APSN5C21ANA005Y
1	CPU	LG		004AC97369
1	TECLADO	ACER		
1	MOUSE			
1	IMPRESORA	EPSON	LX-300	850A - 1YHY100963
1	DEF. TECHNICKS	PSM - 85		

CANT.	ESTUDIO DE LOCUCION	MARCA	MODELO	SERIE
2	MICROFONOS	SHURE		SM7
2	MICROFONOS CON PDESTAL DE MESA	SHURE		SM58

CANT.	DISCOTECA	MARCA	MODELO	SERIE
1	DISTRIBUIDOR PARA RED	LINKBUILDER		
1	DISTRIBUIDOR PARA RED 16 CANALES	ADVANTER		
1	MINI DISK PARA 5 CD'S	SONY	CDPC35	817983

CANT.	ESTUDIO GRABACION NOTICIAS	MARCA	MODELO	SERIE
1	CONSOLA MARCA OMB 8 CANALES	OMB	MMS412	
1	MONITOR	LG	45V	002AC00745
1	CPU	A C E R		8MCN8C55761
1	TECLADO			
1	MOUSE Y DOS PARLANTES			
1	MICROFONO SHURE INHALAMBRICO			807001573
1	DEK - TEC	TEA	W-518R	

CANT.	TERRAZA	MARCA	MODELO	SERIE
1	ANTENA PARABOLICA	STANLEY		
1	ANTENA YAGUI	O.M.B.		
1	ANTENA DE HANDIES 6 DIPOLOS			
1	ANTENA PEQUENA R.P.T.			

CANT.	PUNTO NET AMAZONAS 4545 Y PERIRA	MARCA	MODELO	SERIE
1	CPU			

EQUIPO PORTATIL 2006

CANT.	EQUIPOS	MARCA	MODELO	SERIE
1	MALETA DE TRANSMISION MOD. PTM-310	OMB		50635
1	MALETA DE TRANSMISION MOD. PTM-310	OMB		50789
2	ANTENAS PARA TRANSMISION DE RPT/30 MODELO LAC/4	CRUSHCRAFT		
1	EQUIPO RFT-30 MOD.FCC ID: DDERPT 30-450	MARTI		2581
1	EQUIPO RFT-30 MOD.FCC ID: DDERPT 30-450	MARTI		2577
5	HANDIES	MOTOROLA	PRO3150	
1	TRANSMISION PORTATIL MOD. PEP 10-MT			50790

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
1	TRANSMISOR RICHINCHA QUITO			
1	TRANSMISOR DE 5KW TUBO 3CX3000A7	OMB		
1	DISTRIBUIDOR MEDIANO 2 DIPOLOS DE 7/8			
1	ANTENA RECEPTORA DE BANDA DE 900Mhz con Cable de 1/2" PULGADA RIGIDO DE 12 METROS	HANDIES		
1	TRANSMISOR CON RECEPTOR MOTOROLA			
1	SISTEMA RADIANTE 4 RADIADORES CON 2 CONECTORES DE 15/8-7/8, 4 ARNECES Y 4 CONECTORES 7/8 CON LATIGUILLOS			
1	ANTENA DE COMUNICACION	CUSHCRAFT		
1	RECEPTOR DE ENLACE	OMB		
1	ANTENA YAGUI RADIOMIZADA, MAS CABLE	OMB		
1	CONTACTOR TRIFASICO ASEA 220V-90A			
1	RELE TEMPORIZADO	SIEMENS		
1	MODULO ELECTRONICO PARA SUPERVISION DE VOLTAJE DE FASES			
1	EXCITADOR	RVR	PTX30LCD	30LCD2852
1	AMPLIFICADOR	OMB	AM 500	
1	ENLACE FRECUENCIA 428	RVR	PTRL-NV	OOT6342
1	AMPLIFICADOR DE ENLACE	RVR	PJRL 40/1	P140428
1	ANTENA YAGUI CON CABLE	RG.8		
1	DUPLEX Y ANTENA DE 8 DIPOLOS Y CALBE RG8	Q3330C		
1	ANTENA DE ENLACE PARA COTACACHI	NACIONAL		
2	BRAKER DE CONTROL			
1	GABINETE METALICO			
1	MATERIALES VARIOS			
1	CERRAMIENTO DE MALLA			
1	CASERA TRANSMISORES CEMENTO ARMADO			
1	TORRE FABRICACION NACIONAL 30 METROS			
3	TUBOS GALVANIZADOS DE 3 Mts. C.u.			
1	EXTRACTOR DE AIRE INDUSTRIAL	ARISTON		

	TRANSMISOR CERRO TROTA	TULCAN	MARCA	DELC	SERIE
1	TRANSMISOR DE 500 W,		OMB		
1	AMPLIFICADOR DE 100 W		OMB		
1	EXCITADOR DE 20 W		OMB		
1	SISTEMA RADIANTE 4 RADIADORES, LATIGUILLOS DE CABLE CELFLEX DE 1/2 Y DISTRIBUIDORES CON ENTRADA		OMB		
1	RADIO ENLACE RECEPTOR, MAS CABLE COAXIAL RGS		RVR		
2	ANTENA CON CABLE COAXIAL		NACIONAL		
1	CASETA		NACIONAL		
1	CASETA CEMENTO ARMADO				
1	TORRE FABRICACION NACIONAL, 30 METROS AUTOSOPORTADA TRIANGULAR				
1	INSTALACION ELECTRICA				
1	MESA				

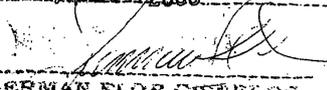
CANT.	TRANSMISOR CERRO COTACACHI	MARCA	MODELO	SERIE
1	MICROPROCESADOR RVR RXRL, RECEPTOR 20MHz (420-440 MHz)		RXRLNV102	00R7888
1	MICROPROCESADOR RVR PTRL NC/HP, TRANSMISOR (420-440 MHz)		PTRLNV/HP/02	00T6342
1	AMPLIFICADOR, MARCA RVR-PJRL/40, 35W AMPLIFICADOR	RVR-PJRL/40		PT404028
1	ANTENA DE TRANSMISION DE ENLACES			
1	SISTEMA RADIANTE 4 RADIADORES, LATIGUILLOS DE CABLE CELFLEX DE 1/2 Y DISTRIBUIDORES CON ENTRADA	OMB		
1	EXCITADOR - RVR PTX30 . LCD MICROPROCESSOR - CONTROLLED FM EXCITED , STABILITY 1 PPM, SETPS 10 KHZ 2-3U W OUT GRAPHIC DISPLAY SYSTEM AND CLIPPER CARD INSIDE 2HE - SERIE 30LCD 2852			
1	TRANSMISOR DE 500W	OMB		
1	ANTENA DE ENLACE PARA TULCAN	NACIONAL		

CANT.	TRANSMISOR CERRO PILLISURCO-AMBATO	MARCA	MODELO	SERIE
1	TRANSMISOR DE 500 W OUT, 7 WIN FACTURA 178	ELECTRONICA	POWER SUPPLY	EKA500
1	EXCITADOR MICROPROCESADOR 50 W, FACTURA 178	ELECTRONICA		
1	RECEPTOR DE ENLACE - 420 MHz	ELECTRONICA		
1	SISTEMA RADIANTE 4 RADIADORES, LATIGUILLOS DE CABLE CELFLEX DE 1/2 Y DISTRIBUIDORES CON ENTRADA	OMB		
1	TORRE FABRICACION NACIONAL 24 METROS			



TRANSMISOR CERRO PACCHA - MACHALA	MARCA	MODELO	SERIE
TRANSMISOR FM IMPULSADO POR UN EXITADOR DE 10 W OMB			
AMPLIFICADOR DE 40 W	ECUATRONIX		
SISTEMA RADIANTE Y RADIADORES, LATIGUILLOS DE CABLE CELFLEX DE 1/2 Y DISTRIBUIDORES CON ENTRADA	NACIONAL		

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de SEIS Hojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 11 SET. 2006


DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Titular Supiente del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones en la Compañía RADIO SIMON BOLIVAR FM ESTEREO CIA. LTDA., otorgado por JORGE AGUILAR VEINTIMILLA Y OTROS a favor de BIBLE BROADCASTING NETWORK INC Y OTROS, sellada y firmada en Quito, once de septiembre del año dos mil seis.—



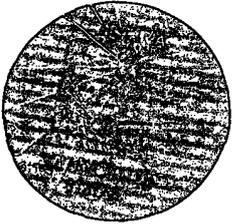
[Handwritten signature]
DR. GERMANA FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

RA..



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZON: En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE RADIO SIMON BOLIVAR F.M. ESTEREO COMPAÑIA LIMITADA**, de fecha 25 de ~~Noviembre de~~ ^{NOVIEMBRE DE} 1982, la **CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga el señor **JORGE AGUILAR VEINTIMILLA Y OTROS** a favor de **BTBDE BROADCASTING NETWORK INC. Y OTRO**, constante en la escritura que antecede.- **Quito a, QUINCE de SEPTIEMBRE del año DOS MIL SEIS.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 140 del REGISTRO MERCANTIL de once de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 349 vta. tomo 114 correspondiente a la compañía "RADIO SIMON BOLIVAR F.M STEREO CIA. LTDA." referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintisiete de Diciembre del año dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en cuarenta y tres fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mí cargo, la cesión de participaciones en la compañía SIMON BOLIVAR FM ESTEREO CIA. LTDA., otorgado por JORGE AGUILAR VEINTIMILLA Y OTROS, a favor de BIBLE BROADCASTING NETWORK INC. Y OTRO, que antecede, Quito, a tres de enero del año dos mil siete.-



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la cesión de participaciones en la compañía SIMON BOLIVAR FM ESTEREO CIA. LTDA., otorgado por JORGE AGUILAR VEINTIMILLA Y OTROS, a favor de BIBLE BROADCASTING NETWORK INC. Y OTRO. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, tres de enero del año dos mil siete.-



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR